

# PROVINCIA DE SALTA



SIN CARGO

## BOLETIN OFICIAL

|                           |                               |        |           |       |   |
|---------------------------|-------------------------------|--------|-----------|-------|---|
| AÑO XLIX — Nº 5491        | VIERNES, SETIEMBRE 20 DE 1957 | CORREO | Argentino | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 1805<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 428.317 |
| EDICION DE 20 PAGINAS     |                               |        |           |       |   |
| APARECE LOS DIAS HABILLES |                               |        |           |       |   |

| HORARIO   | PODER EJECUTIVO  | DIRECCION Y ADMINISTRACION  |
|---|--|---|
| Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:<br><br>De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. | <b>INTERVENTOR FEDERAL</b><br>Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA<br><br>Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interino<br>Sr. LUIS DIEZ (Hijo)<br><br>Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas<br>Dr. ADOLFO GAGGILO<br><br>Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública<br>Dr. ROQUE RAUL BLANCHE | Bmé. MITRE Nº 550<br><br>(Palacio de Justicia)<br><br>TELEFONO Nº 4780<br><br>Director<br><br>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS |

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ...   | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.50  |
| Número atrasado de más de 1 año .....          | " 3.00  |

#### SUSCRIPCIONES:

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Suscripción mensual ..... | \$ 11.25 |
| " trimestral .....        | " 22.50  |
| " semestral .....         | " 45.00  |
| " anual .....             | " 90.00  |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|  |          |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....                              | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....                          | " 36.00  |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....                             | " 60.00  |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: |          |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |     |
|---|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|-----|
|   | \$            | \$         | \$            | \$         | \$            | \$         |     |
| Sucesorios .....                                | 45.00         | 3.00       | 60.00         | 4.50       | 90.00         | 6.00       | cm. |
| Poseión Treintañal y deslinde .....             | 60.00         | 4.50       | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00      | cm. |
| Remates de inmueble .....                       | 75.00         | 3.00       | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00      | cm. |
| " de vehículos, maquinarias, ganados .....      | 60.00         | 4.50       | 105.00        | 6.00       | 150.00        | 10.50      | cm. |
| " de muebles y útiles de trabajo .....          | 45.00         | 3.00       | 75.00         | 9.00       | 105.00        | 9.—        | cm. |
| Otros edictos judiciales .....                  | 60.00         | 4.50       | 105.00        | 9.00       | 150.00        | 10.50      | cm. |
| Licitaciones .....                              | 75.00         | 6.00       | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00      | cm. |
| Edictos de Minas .....                          | 120.00        | 9.00       | —             | —          | —             | —          |     |
| Contratos de Sociedades .....                   | 0.30          | palabra    | 0.35          | más el 50% | —             | —          |     |
| Balances .....                                  | 90.00         | 7.50       | 150.00        | 12.00      | 210.00        | 15.00      | cm. |
| Otros avisos .....                              | 60.00         | 4.50       | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00      | cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

|                                  |   |              |
|----------------------------------|---|--------------|
| M. de Econ. Nº 636 del 10 9 57.— | Acuerda a la Empresa de Transportes Aéreos Salta S. R. L. (Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos), e aval de la Provincia hasta la suma de \$ 1.700.000 que le demandará la atención de las erogaciones relacionadas con la adquisición de dos aviones .....  | 2382 al 2383 |
| " " " " 637 " " —                | Todas las concesiones de agua del dominio público a otorgarse del Río Bermejo y de los ríos y arroyos pertenecientes a su cuenca que sean necesarias para integrar los caudales que se requieran para el funcionamiento de las obras a realizarse con motivo de la canalización del Río Bermejo, quedarán sin efecto a partir del momento que se declare la necesidad de disponer de las mismas ..... | 2383         |
| " " " " 636 " " —                | Amplía y modifica los términos del decreto-ley 559—Orden de Pago Nº 215 de Economía, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar"— Consejo de Fomento Ganadero .....  | 2383         |
| " " " " 639 " 11 9 57.—          | Transfiere a las Municipalidades de la Provincia la facultad de controlar dentro de sus respectivas jurisdicciones los precios de los artículos alimenticios como así también los de uso doméstico que sean fijados por el Gobierno de la Provincia de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º. ....  | 2383 al 2384 |
| " " " " 640 " " —                | Reactualiza para el presente Ejercicio 1957 la ley 1732, promulgada el 26 de agosto de 1954, que dispone la expropiación de una aracción de terreno de propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., para ser transferida al Ministerio de Educación de la Nación, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nacional Nº 5 "General San Martín" .....            | 2384         |
| " " " " 641 " 12 9 57.—          | Dispone la inscripción en el registro de Administración General de Aguas de Salta, del nuevo titular del dominio de la propiedad denominada "Aguas Blancas" ubicada en Orán, conforme se acredita en escritura pública agregada en autos, a favor de la firma Compañía Argentina de Obras S. R. L. ....   | 2384         |
| M. de Gob. Nº 642 " 16 9 57.—    | Aprueba Resolución Nº 33, dictada por la Municipalidad de Tartagal. ....  | 2384 al 2385 |
| " " " " 643 " " —                | Aprueba Resolución Nº 219, dictada por la Municipalidad de la Capital .....   | 2385 al 2386 |
| M. de Econ. Nº 644 " " —         | Dispone la compra directa de 25 toneladas de semillas fiscalizadas de algodón de fibra larga de la variedad "Catamarca" "321" .....   | 2386         |

DECRETOS:

|                                   |   |              |
|-----------------------------------|---|--------------|
| M. de A. S. Nº 10096 del 6 9 57.— | Acepta la transferencia del personal de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión, al que se nombra en iguales cargos en la Dirección Provincial del Trabajo ..   | 2386         |
| " " " " 10097 " 9 9 57.—          | Designa al señor Director del Patronato y Asistencia Social de Menores, representante oficial del Ministerio de A. Sociales y S. Pública, ante el Consejo Nacional del Menor ..   | 2386         |
| " " " " 10098 " " —               | Designa médicos de guardia en la Asistencia Pública y en la Maternidad "Luisa B. de Villar" .....   | 2386 al 2387 |
| " " " " 10099 " " —               | Efectúa movimiento de personal en el nombrado Ministerio .....  | 2387         |
| " " " " 10100 " " —               | Confirma a un médico Auxiliar del Hospital del Señor del Milagro .....  | 2387         |
| M. de Gob. Nº 10101 " " —         | Designa Representante del Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia, al Sub-Secretario de la Intervención Federal, para que asista a la inauguración del Consejo Nacional del Menor y al Primer Congreso Internacional de Turismo ..... | 2387         |

## PAGINAS

|                      |   |         |   |              |
|----------------------|---|---------|---|--------------|
| M. de Econ. N° 10102 | " | "       | — Rechaza el recurso inter puesto por la Inspección Técnica Seccional de Salta, dependiente del Consejo Nacional de Educación contra la resolución de la Cámara de Alquileros   | 2387         |
| " " " " 10104        | " | "       | — Liquida partida a favor de Contaduría General   | 2387 al 2388 |
| M. de Gob. N° 10105  | " | 10/9/57 | — Dispone como homenaje del Gobierno de la Intervención Federal en el 69° aniversario de la muerte del ilustre maestro don Domingo Faustino Sarmiento, la colocación de una ofrenda floral al pie del busto que perpetúa su memoria | 2388         |
| " " " " 10106        | " | "       | — Designa personal en Jefatura de Policía   | 2388         |
| M. de Econ. N° 10107 | " | "       | — Liquida partida a favor de Contaduría General de la Provincia   | 2388         |
| " " " " 10108        | " | "       | — Liquida partida a favor de Contaduría General de la Provincia   | 2388         |
| " " " " 10109        | " | "       | — Liquida partida a favor de Contaduría General de la Provincia   | 2388         |
| " " " " 10110        | " | "       | — Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos  | 2388 al 2389 |
| " " " " 10111        | " | "       | — Aprueba gasto efectuado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la firma F. A. M. O. G. A.  | 2389         |
| " " " " 10112        | " | "       | — Da por terminadas las funciones de un empleado de Administración Gral. de Aguas   | 2389         |
| " " " " 10113        | " | "       | — Amplía en 30 días el plazo acordado a un contratista para la terminación de una obra  | 2389         |
| " " " " 10114        | " | "       | — Declara autorizada una licencia extraordinaria de un empleado de Contaduría General   | 2389         |
| " " " " 10115        | " | "       | — Liquida partida a favor de la Dirección General de Rentas   | 2389         |
| M. de Gob. N° 10116  | " | "       | — Autoriza a la Dirección Provincial de E. Física a realizar el gasto de \$ 3.026.70  | 2389 al 2390 |
| M. de Econ. N° 10117 | " | "       | — Liquida partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario   | 2390         |
| " " " " 10118        | " | "       | — Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad   | 2390         |
| " " " " 10119        | " | "       | — Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros   | 2390         |
| " " " " 10120        | " | "       | — Aprueba las actuaciones realizadas por la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal, para la venta del Motor Crossley O. E., de propiedad de Administración Gral. de Aguas                                       | 2390         |
| " " " " 10121        | " | "       | — Confirma a miembros de la Dirección de Arquitectura de la Provincia   | 2390 al 2391 |

## EDICTOS DE MINAS:

|        |   |              |
|--------|---|--------------|
| N° 306 | — Solicitado por Anacleto Ustares — Expediente N° 62.161 — U                    | 2391         |
| N° 284 | — Exp. N° 64.049 — S. Solicitada por Napoleón Soruco Tejerina.                  | 2391         |
| N° 283 | — Exp. N° 64.119 — S. — Solicitada por Napoleón Soruco Tejerina.                | 2391         |
| N° 282 | — Exp. N° 2473 — L. — Solicitada por Osvaldo Javier Larrañaga.                  | 2391         |
| N° 281 | — Exp. N° 2454 — W. — Solicitada por Pablo Werner Kunzd.                        | 2391 al 2392 |
| N° 280 | — Exp. N° 64.121 — D. — Solicitada por Pedro César Díaz.                        | 2392         |
| N° 279 | — Exp. N° 6458 — W. — Solicitada por Pablo Werner Kunzd.                        | 2392         |
| N° 258 | — Solicitada por Rogelio Héctor Díez y Toribio Zuleta — Expediente N° 2377 — D. | 2392         |
| N° 244 | — Solicitado por Anacleto Pastrana y Toribio Zuleta — Expte. N° 2360 — P        | 2392         |
| N° 226 | — Solicitado por José Miguel y Jorge Cvitanic — Expediente N° 1257 — F          | 2392 al 2393 |

## LICITACIONES PUBLICAS:

|        |  |      |
|--------|--|------|
| N° 309 | — Administración General de Aguas de Salta — Ejecución de la obra N° 461.                  | 2393 |
| N° 292 | — Y. P. F. — Licitación Pública N° 378.  | 2393 |
| N° 291 | — Y. P. F. — Licitación Pública N° 377.  | 2393 |
| N° 290 | — Y. P. F. — Licitación Pública N° 376.  | 2393 |
| N° 289 | — Y. P. F. — Licitación Pública N° 375.  | 2393 |
| N° 288 | — Y. P. F. — Licitación Pública N° 369.  | 2393 |
| N° 276 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 372/57                         | 2393 |
| N° 273 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 371/57                         | 2393 |
| N° 251 | — Y. P. F. — Licitación Pública N° 370.  | 2393 |
| N° 214 | — Administración General de Aguas — Ejecución de la obra N° 155                            | 2393 |
| N° 212 | — Administración General de Aguas — Licitación Pública para la Ejecución de la obra N° 470 | 2393 |

## EDICTOS CITATORIOS:

|        |  |              |
|--------|--|--------------|
| N° 323 | — s. por Norberto Villa                            | 2394         |
| N° 316 | — s. por Pedro A. Ramos                            | 2394         |
| N° 315 | — s. por Pascasio Ramos                            | 2394         |
| N° 314 | — s. por Juana G. de López                         | 2394         |
| N° 313 | — s. por Emeteria Guanuco                          | 2394         |
| N° 312 | — s. por José Cruz Chocobar                        | 2394         |
| N° 311 | — s/por Máxima Gonza.                              | 2394         |
| N° 310 | — s. por Tomás Cañizares                           | 2394         |
| N° 302 | — s. por Demetrio Guitián                          | 2394         |
| N° 300 | — s. por Cesárea Amanda Córdoba de Plaza           | 2394         |
| N° 299 | — s/por Juan J. Erazu y Genoveva Martínez de Erazu | 2394         |
| N° 298 | — s. por Filomena O. de Durand                     | 2394         |
| N° 274 | — s. por Juan J. Erazu                             | 2394         |
| N° 266 | — s. por Manuel María Moreno                       | 2394         |
| N° 250 | — s/por Julio González.                            | 2394         |
| N° 249 | — s/por Arturo Marín.                              | 2394 al 2395 |
| N° 248 | — s/por Tomás Cañizares.                           | 2395         |

## SECCION JUDICIAL

## TESTAMENTARIO:

|        |                        |      |
|--------|------------------------|------|
| N° 196 | — De don Pablo Agüero. | 2395 |
|--------|------------------------|------|

## SUCESORIOS:

|        |  |      |
|--------|--|------|
| N° 321 | — De don Ramón Coloma Giner                      | 2395 |
| N° 319 | — De don Paulino García o Paulino García Medrano | 2395 |

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 271 — De don Rafael González .....                          | 2395         |
| Nº 270 — De don Domingo D'Annunzio .....                       | 2395         |
| Nº 269 — De don Miguel Viyeh o Bilobrek .....                  | 2395         |
| Nº 257 — De doña María Corbalán de Díaz .....                  | 2395         |
| Nº 256 — De don Bernardo Giménez .....                         | 2395         |
| Nº 254 — De don Antonio Ritter .....                           | 2395         |
| Nº 245 — De don Martín Eulogio Romano .....                    | 2395         |
| Nº 239 — De doña Elisa Oriñuela .....                          | 2395         |
| Nº 225 — De doña Francisca Salto de Acevedo .....              | 2395         |
| Nº 221 — De don Carlos María Revilla Cánepa .....              | 2395         |
| Nº 216 — De don Félix Bass .....                               | 2395         |
| Nº 209 — De don Domingo Escalante .....                        | 2395         |
| Nº 208 — De don Salomón Abraham Esper (testamentario) .....    | 2395         |
| Nº 207 — De doña Mercedes Flores de Maidana .....              | 2395         |
| Nº 204 — De don Adolfo Cercená .....                           | 2395         |
| Nº 188 — De don Simón Bischmayer .....                         | 2395         |
| Nº 186 — De doña Toribia Tolaba de Padilla .....               | 2395         |
| Nº 185 — De don Luis María Ibáñez .....                        | 2395         |
| Nº 179 — De don Francisco Gammariello .....                    | 2395         |
| Nº 164 — De doña María Fanny Ovejero de Torino .....           | 2395 al 2396 |
| Nº 137 — De don Hilario Rogelio López .....                    | 2396         |
| Nº 136 — De don José Antonio Montaldo .....                    | 2396         |
| Nº 125 — De don Giordano Beccalli .....                        | 2396         |
| Nº 116 — De don Mateo Benjamín Bisalvar .....                  | 2396         |
| Nº 113 — De don Mariano Russo o Mariano Russo Di Carmelo ..... | 2396         |
| Nº 097 — De don Genaro Tancredi o Tancleri .....               | 2396         |

**CITACIONES A JUICIO:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 301 — Salvador Marinero c. Reymunda Rodríguez de Marinero ..... | 2396 |
| Nº 222 — Lagomarsino María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino ..... | 2396 |
| Nº 213 — Venancio Humano a Angela Lamas .....                      | 2396 |
| Nº 145 — La Protección Rural c. Luis Jacquet .....                 | 2396 |

**REMATES JUDICIALES:**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 275 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Mario Del Pin vs. Carlos Pozza .....   | 2396         |
| Nº 268 — Por Aristóbulo Carriá — Juicio: Escudero Luis Gerardo y Julio César c. Jaime Durán .....  | 2396         |
| Nº 232 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Jose Feral y otros vs. Eliza, Fernan Cabreta .....  | 2396         |
| Nº 173 — Por Justo C. F. Guerra Cornejo — Juicio: Cornejo Elena Sosa de, Maria Graciela Sosa de, López Elva A. Sosa de, Daval Angel M. Sosa y José R. Sosa vs. Santillán Alfonso Marcelo ..... | 2396         |
| Nº 163 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Pinto Eleodoro vs. Sandobal Víctor .....  | 2396 al 2397 |
| Nº 147 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Vacante de José Martorell .....   | 2397         |

**CONCURSO CIVIL:**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 115 — Juana Zúñiga de García ..... | 2397 |
|---------------------------------------|------|

**EDICTO DE QUIEBRA:**

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Nº 303 — Martinelli y Sibaldi ..... | 2397 |
|-------------------------------------|------|

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 318 — Francisco Moschetti y Cia. c. Francisco Mamani ..... | 2397         |
| Nº 317 — Francisco Moschetti y Cia. c. Simón Choque .....     | 2397 al 2398 |

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 322 — Curtiembre "Salteña" S. R. Ltda. .... | 2398 |
|--|------|

**AMPLIACION DE CONTRATO SOCIAL:**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Nº 320 — El Plata — S. R. L. .... | 2398 |
|-----------------------------------|------|

**SECCION AVISOS**

**AVISOS:**

|   |      |
|---|------|
| AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....             | 2398 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES ..... | 2398 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....           |      |

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS—LEYES:**

**DECRETO-LEY Nº 636-E.**

SALTA, Septiembre 10 de 1957.  
Expedientes Nros 3184/A/56 y 3576/S/57.  
—VISTO estas actuaciones en las que la Empresa de Transportes Aéreos Salta (S. R. Ltda.), gestiona se le acuerde un préstamo destinado a solventar en parte los gastos que demandará la adquisición de dos aviones Avro-Hanson pa-

ra el servicio de transporte de pasajeros en la línea entre esta Ciudad y Formosa, que dicha empresa inaugurará próximamente, y en la Línea Salta-Pocitos que actualmente tiene a su cargo, y solicita asimismo que se le acuerde un aval a cargo de la Provincia por el importe de las erogaciones que le significarán la compra de dichas aeronaves, que ascienden a un total de \$ 1.700.000.— m/n., lo cual le permitirá concretar la operación que tiene proyectada con la firma Rutex Trading Co. Ltd. (South American Branch); y

**—CONSIDERANDO:**

—Que no resulta posible en el caso planteado conceder un subsidio o acordar un préstamo a la Empresa Salta (S. R. Ltda.), en razón de que el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio no cuenta con saldos suficientes que permitan atender el gasto que la adopción de cualquiera de aquellos temperamentos representaría;

—Que no obstante lo expresado, y constituyendo un deber para el Gobierno de la Provincia fomentar y estimular la actividad aérea,

propendiendo al establecimiento de nuevas líneas, en concordancia con la política desarrollada en este aspecto por el Gobierno de la Nación, corresponde contribuir en la medida de las posibilidades actuales a solucionar el problema de la empresa recurrente, acordándole la garantía que solicita, con los correspondientes recaudos que aconsejan las circunstancias;

—Que las zonas de la Provincia que serán atendidas por las nuevas líneas a cargo de la empresa, necesitan por su desarrollo y extensión del moderno aporte de los servicios aéreos con una frecuencia y regularidad que satisfaga las necesidades del progreso, acelerando las comunicaciones y el transporte de personas y mercaderías y descongestionando el tráfico ferroviario;

—Que la importancia y significación de tales servicios debe ser justamente interpretado, correspondiendo al Gobierno estimular las iniciativas de esta naturaleza que reportan indudables beneficios a la población y al comercio dentro del territorio de la Provincia;

—Que la empresa Salta es una sociedad legalmente constituida que cuenta con las concesiones correspondientes para efectuar el servicio de transporte aéreo entre Salta-Pocitos y Salta-Formosa, con escalas, habiendo dado cumplimiento a todos los recaudos previos necesarios para el ejercicio de su actividad;

—Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9 del Expediente N° 3576/S/57,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Acuérdase a la Empresa de Transportes Aéreos SALTA S. R. Ltda. (Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos) el aval de la Provincia hasta la suma de \$ 1.700.000 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que le demandará la atención de las erogaciones relacionadas con la adquisición de dos (2) aviones Avro-Ransom o Barclay Grow a la firma Rutex Trading Co. Ltda. y que destinará a la atención del servicio en las líneas aéreas Salta-Formosa y Salta-Pocitos, de que es concesionaria.

Art. 2º.— Déjase establecido que, en caso de que tuviera que hacerse efectiva la garantía de la Provincia, acordada por el artículo anterior, la propiedad de las aeronaves expresadas pasará a la misma, sin que deba ésta abonar ninguna diferencia de precio en tal supuesto.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGILO  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
T. y O. Públicas

**DECRETO-LEY N° 637-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que corresponde a la Provincia de Salta en lo que a ella atañe, adoptar providencias adecuadas a fin de que las concesiones de aguas del dominio público del Río Bermejo y de todos los arroyos y ríos de su cuenca, no entorpezcan en su oportunidad, el funcionamiento de las obras que se realicen con motivo de la canalización del mencionado río;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta  
con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Todas las concesiones de agua del dominio público a otorgarse del Río Bermejo

y de los arroyos y ríos pertenecientes a su cuenca que sean necesarios para integrar los caudales que se requieran para el funcionamiento de las obras a realizarse con motivo de la canalización del Río Bermejo, quedarán sin efecto a partir del momento que se declare la necesidad de disponer de las mismas, sin que asista a los concesionarios el derecho para reclamar indemnización alguna.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGILO  
JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO-LEY N° 638-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expediente N° 3582/1957.

—VISTO el pedido formulado por el Consejo de Fomento Ganadero en el sentido de que se dé carácter de fondo móvil similar al de Caja Chica a la partida que le fué asignada por Decreto-Ley N° 559 del 4/VII/57 —Orden de Pago N° 215 de Economía, con imputación a la cuenta "Valores a regularizar— Consejo de Fomento Ganadero— Pago subsidios Decreto Ley N° 425/57"; y

—CONSIDERANDO:

—Que de hacer lugar a lo solicitado, para lo cual no existe impedimento legal alguno, se reducirán y agilizarán los trámites de rigor para obtener una nueva orden de pago al darse por cumplida la mencionada precedentemente lo que redundará en beneficio directo de los matarifes a quienes se destinan esos fondos de fomento;

—Que para ello se hace necesario incluir en el Decreto-Ley comentado, disposiciones que contengan en forma clara el procedimiento a adoptarse para la reposición del fondo ordenado liquidar por el mismo;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Ampliase y modifícase los términos del Decreto-Ley N° 559 —Orden de Pago N° 215 de Economía, de fecha 4 de Julio del año en curso, con los siguientes puntos, que bajo el artículo 3º quedan incorporados el texto del mismo:

—Mensualmente el Consejo de Fomento Ganadero, deberá rendir cuenta de la inversión del fondo denominado "VALORES A REGULARIZAR— Consejo de Fomento Ganadero— Pago subsidio Decreto-Ley N° 425/57", cuya apertura de crédito se dispone por el artículo 1º a la Contaduría General de la Provincia en la forma que se hace actualmente con los fondos de "Caja Chica" que perciben las distintas dependencias del Estado, para que practique la liquidación pertinente con cargo a las partidas que correspondan del

"presupuesto general vigente, y para reponer dichos fondos, el que deberá quedar saldado al 31/12/57 con la presentación de la rendición de cuentas correspondientes. Si las necesidades del Consejo exigieran la reposición del fondo mencionado, con anterioridad a la finalización de cada mes, el mismo podrá practicar la rendición que se alude precedentemente, debiendo presentarla a Contaduría General de la Provincia a los fines de que ésta proceda a disponer la liquidación y reposición respectiva".

Art. 2º.— Los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto-Ley modificado por el artículo anterior,

tomarán la numeración correlativa del 4º, 5º y 6º, respectivamente.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGILO  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO-LEY N° 639-E.**

SALTA, Setiembre 11 de 1957.

—VISTO la nota cursada a esta Intervención Federal por el señor Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, doctor Elío Alderete, en la cual señala la superposición que existe entre las funciones a cargo de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento y las que competen al resorte municipal, respecto a la venta y fiscalización de precios en los mercados y establecimientos comerciales, la que ocasiona inconvenientes y conflictos de jurisdicción;

—Que además en dicha nota se expresa que la citada repartición otorga permisos a comerciantes mayoristas para que puedan actuar como mayoristas y minoristas, a la vez que los mayoristas venden a los minoristas al mismo precio que al público, lo que ha determinado que los comerciantes minoristas hicieran ante la Comuna expresión de sus quejas; y

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario armonizar las facultades que competen a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento con las que corresponden a la autoridad municipal, de acuerdo al ordenamiento legal vigente en la materia;

—Que el artículo 173 inciso 3) de la Constitución de la Provincia, establece entre las atribuciones y deberes de los Municipios la siguiente: "Asegurar el expendio de los artículos alimenticios en las mejores condiciones de precios y calidad, organizando, si fuera menester, la elaboración y venta de los mismos y demás trabajos de utilidad común";

—Que por otra parte el artículo 35 de la Ley 1456 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades en su inciso 12 faculta a las Comunas a "promover dentro de los medios a su alcance, el mejoramiento social de la población en sus diversos aspectos", y en el inciso 13): "Ejercer cualquier otra actividad análoga o semejante a las precedentemente enumeradas, dentro del concepto en que se inscribe este artículo";

—Que el Decreto-Ley N° 229 de fecha 20 de Junio de 1956 en su artículo 1º dispuso: "Declárase vigente la Constitución de la Provincia de Salta, sancionada en 1855, con sus sucesivas reformas de 1875, 1883, 1888, 1906, 1929, y exclusión de la de 1949" con cuya medida y de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 inciso c) de la Constitución de la Provincia, corresponde al resorte municipal controlar los precios de los artículos alimenticios y su expendio en las mejores condiciones de calidad;

—Que planteada la situación en los términos expuestos, conviene a los intereses de la población fijar con claridad el ámbito de acción de los Municipios y de la actual Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento;

—Que a tal efecto se hará necesario un doblamiento de funciones ya que conviene a esos mismos intereses que los precios se fijen en forma uniforme en toda la Provincia por la autoridad provincial, como así también las medidas para asegurar el abastecimiento de los artículos en todo el territorio, a fin de impedir posibles maniobras especulativas, quedando reservada a los Municipios la facultad de controlarlos y aplicar sanciones por su violación;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Transfiérase a las Municipalidades de la Provincia la facultad de controlar dentro de sus respectivas jurisdicciones los precios de los artículos alimenticios como así también los de uso doméstico que sean fijados por el Gobierno de la Provincia de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º.

Art. 2º.— La Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, que en lo sucesivo se denominará: "DIRECCION DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO", tendrá la facultad de aconsejar a la Superioridad los precios de dichos artículos como así también todas las medidas tendientes a asegurar su abastecimiento lo cual será aprobado por Resolución del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas siendo de cumplimiento obligatorio por las Municipalidades.

Art. 3º.— El Director y personal afectado actualmente a las funciones de control é inspección en la ex Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento pasarán a depender de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 4º.— Los gastos que demande la atención del personal que pasará a depender de la Municipalidad de la Capital seguirán siendo atendidos con el presupuesto de la actual Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, Anexo C— Inciso VIII—, hasta el 31 de Diciembre de 1957.

Art. 5º.— Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, las Municipalidades reglamentarán en la esfera de su jurisdicción las normas de aplicación de las medidas adoptadas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y las penalidades a aplicarse a los infractores de las mismas.

Art. 6º.— El producido de las multas que las Comunas apliquen en consecuencia de las facultades que se le confieran, ingresarán a las Municipalidades como recursos propios.

Art. 7º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 8º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía  
F. y O. Públicas

**DECRETO-LEY Nº 640-E.**

SALTA, Setiembre 11 de 1957.  
Expediente Nº 2929/1957.

—VISTO este expediente y la Ley Nº 1732/54 que dispone la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., ubicada en esta ciudad, en la manzana 30 de la Sección B— Parcela 1— Catastro Nº 1155— para ser transferida al Ministerio de Educación de la Nación, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nacional Nº 5 "General San Martín"; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que la Ley expresada al no establecer el importe que habiase de liquidar en su oportunidad, no fué incorporada dentro del Anexo correspondiente en el año de su sanción, de conformidad a lo que determina el artículo 19 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48 y su Reglamentación;

—Que las circunstancias que originaron la Ley 1732/54 subsisten en la actualidad, siendo de interés público concretar sus disposiciones, por lo que se hará posible que la escuela aludida pueda contar con un local adecuado, dotado de las condiciones de higiene y comodidad

acordes con la significación de la obra educacional que realiza;

—Que por lo expresado, y estando dicho establecimiento destinado a recordar la eminente figura del General San Martín, como un homenaje más tributado por el pueblo al Gran Capitán, corresponde a este Gobierno adoptar las medidas del caso para que pueda concretarse a la mayor brevedad la obra de referencia;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Reactualízase para el presente Ejercicio de 1957 la Ley Nº 1732, promulgada el día 26 de Agosto de 1954, cuyo texto expresa lo siguiente:

"Artículo 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, con arreglo a las leyes vigentes en la materia, una fracción de terreno de propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., ubicada en esta ciudad, en la manzana 30, de la Sección B, Parcela 1, catastro número 1155, en una extensión de 58.60 metros sobre la calle Ameghino y 50 metros sobre la calle Zuzuría, lo que hace una superficie de 2.940 metros cuadrados, para ser transferido en concesión al Ministerio de Educación de la Nación, a objeto de que en el mismo se construya el edificio para la Escuela Nacional número 5, "General San Martín", que actualmente funciona en el local situado en la calle Mitre 1016.

"Artículo 2º.— El edificio a construirse deberá corresponder en sus líneas arquitectónicas, a manera de réplica, al de Grand Bourg, cuerpo principal que se destinará a la Dirección de la escuela y sede de la filial del Instituto Nacional Sanmartiniano.

"Artículo 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se efectuará de Rentas Generales con imputación de la misma.

"Artículo 4º.— Comuníquese, etc."

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

**DECRETO-LEN Nº 641-E**

SALTA, Setiembre 11 de 1957.  
Expediente Nº 3739/57.

—VISTO este expediente por el que la Oñá, Argentina de Obras solicita la inscripción en Administración General de Aguas de Salta, de los títulos de la propiedad denominada "Aguas Blancas" anteriormente de los señores Santiago Picot y Chrestia, Julián Ambrosio Picot y Chrestia, Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot, María Celestina Picot y Chrestia de Rincón Gallardo, Juan Hipólito Picot y Chrestia, Enrique Ambrosio Picot y Chrestia y Alfredo Picot y Chrestia, conforme acreditada con el título de propiedad que acompaña, a la vez que solicita se conceda una prórroga por el término de tres años la concesión otorgada por Ley Nº 1578/53, por la que se acuerda una concesión de 1.050 l/segundo a derivar del Río Bermejo, con carácter temporal y permanente a las fazcas denominadas La Pintada, El Cebilar y Desecho Chico, que en conjunto se derivan "Aguas Blancas", con una superficie total de 2.000 Has.; y

**—CONSIDERANDO,**

—Que la gestión de referencia se encuentra fundada en el elevado costo de los canales prin-

cipales y secundarios, obras de toma, etc., que se encuentran en construcción y que han sido constatados por la inspección realizada al efecto;

—Que mediante Resolución Nº 814 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 1º de Agosto del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Dispónese la inscripción en el registro de Administración General de Aguas de Salta, del nuevo titular del dominio de la propiedad denominada "Aguas Blancas", catastro 1939, ubicada en Orán, conforme se acredita en escritura pública agregada en autos, a favor de la firma COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS S. R. Ltda. (C.A.D.O.), y por donde corresponda, ordénese la publicación de edictos de rigor en la forma establecida en el Art. 183º del Código de Aguas.

Art. 2º.— Prorrógase por el término de tres (3) años, la concesión de agua otorgada por Ley Nº 1578, promulgada con fecha 13 de Enero de 1953, para la propiedad denominada "Aguas Blancas", con una superficie bajo riego de 2.000 Has., para irrigar con carácter temporal y permanente, con una dotación de 1.050 l/segundo a derivar del Río Bermejo.

Art. 3º.— Déjase establecido que por no tenerse los afros definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º.— La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los Arts. 17º y 232º del Código de Aguas de la Provincia y las disposiciones del Decreto-Ley 637/57.

Art. 5º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO-LEN Nº 642-G.**

SALTA, Setiembre 16 de 1957.  
Expediente Nº 8414/1957.

—VISTA la Resolución Nº 33— dictada por la Intervención de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, con fecha 7 de Agosto p.pdo., y elevada a este Gobierno para su correspondiente aprobación,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 33— dictada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL, cuyo texto corriente a fs. 1 y 2 del presente expediente, seguidamente se transcribe:

"TARTAGAL, Agosto 7 de 1957. — RESOLUCION Nº 33.— VISTO: El Decreto-Ley Nº 375— dictada por el Gobierno de la Intervención Federal de la Provincia del 9 de Enero del año en curso, a solicitud de esta Municipalidad y en cuyo articulado se revoca la

donación del terreno municipal situado en Tartagal. — Catastro N° 3090 — dispuesta por la Ley N° 931 del año 1948 a favor del Gobierno de la Nación, con el fin de que la Salud Pública de la Nación emplazara las construcciones para ampliación del Hospital existente en esta localidad. — El Decreto N° 1621 dictado por el Gobierno Provisional de la Nación en fecha 14 de Febrero del presente año, mediante el cual ratifica al Decreto-Ley N° 375, y, CONSIDERANDO:

Que la revocación ratificada de la donación, restablece el régimen legal anterior o sea el de la Ley N° 500 de fecha 24 de Junio del año 1938; la Ley N° 708, promulgada el 21 de Diciembre de 1942 y el Decreto N° 1.504 dictada el 15 de Diciembre de 1943, régimen en que las Manzanas 73 — 74 — 82 — y 83 son propiedad de la Municipalidad de Tartagal; Que esta Comuna ni puede ni debe dejar de utilizar este valioso terreno en el beneficio de los intereses públicos a ella confiada, siendo su propósito lotearlo y subastarlo en remate público tanto para fomentar el progreso edilicio, ayudar a la solución de la crisis muy aguda de viviendas por las que atraviesa la ciudad, como también para que lo producido en la subasta integre los gastos que demandan la construcción de un MERCADO FRIGORIFICO MUNICIPAL, cuya necesidad en la zona es imprescindible; Por todo ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL — RESUELVE: Art. 1°.— Proceder al loteo del terreno municipal situado en esta localidad, catastrado

con el número 3090 y ocupado por las Manzanas 73, 74, 82 y 83. — Art. 2°.— Efectuar el remate de las parcelas correspondientes en pública subasta y conforme a las siguientes condiciones: a) Pago al contado del 40% del precio subastado por parte del o de los compradores en el acto mismo de la adjudicación del o de los lotes; b) El saldo del 60% será dividido en tres cuotas iguales pagaderas a seis, doce y diez y ocho meses de plazo; c) En caso de mora, la o las cuotas será gravadas con un interés del 10% que empezará a correr el día del vencimiento, reservándose la Municipalidad todos los derechos de cobro por las vías legales que considere convenientes en cada caso; d) Será por cuenta de los compradores: la comisión del rematador, los gastos de escrituración y todas las demás erogaciones legales que se originen. — Art. 3°.— El total producido por la venta será destinado para integrar los fondos con los que esta Municipalidad costeará los gastos que demandan la construcción del MERCADO FRIGORIFICO MUNICIPAL. — Art. 4°.— Elévese a conocimiento y aprobación del Gobierno de la Intervención Federal de la Provincia. — Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, con intervención de la Contaduría de la Comuna y Archívese. — Firmado: JUAN JOSE TRAVERSI — Interventor Municipal — JOSE MOHNBLATT — Secretario General — Hay un sello de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal.

Art. 2°.— El presente Decreto-Ley será referendado por todos los Ministros en Acuerdo General.  
Art. 3° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.  
Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO—LEY N° 643—G.  
SALTA, Setiembre 16 de 1957.  
Expediente N° 1662/56.

—VISTO este expediente en el que la Municipalidad de la Capital eleva a consideración

y aprobación de esta Intervención Federal, la Resolución N° 219 dictada por la misma, y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo**  
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1°.— Apruébase la RESOLUCION N° 219 —dictada con fecha 22 de Agosto del corriente año, por la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, cuyo texto es el siguiente, y dice: "SALTA, Agosto 22 de 1957.

**"RESOLUCION N° 219—**

**"EXPEDIENTE N° 4245/1957 y Agregado—**

—VISTOS estos expedientes, relacionados con el problema de la eliminación de la basura (desperdicios domésticos, residuos de ferias y "barridos de calles), que preocupa fundamentalmente a esta Intervención Municipal, tanto por elementales razones de orden higiénico y de salubridad públicas, como también, y subsidiariamente, por las ventajas económicas que al Erario Comunal reportará su utilización mediante una selección previa de algunas materias de anterior aplicación industrial, y una vez ello realizado, la consiguiente incineración de la gran masa de basura inutilizable; atento al informe de Contaduría Municipal de fecha 29 de Abril próximo pasado, cte. a fs. 38; al dictamen del señor Asesor Letrado de la Comuna, de fecha 16 de Mayo último, cte. a fs. 40; y, al dictamen del señor Fiscal de Estado, de fecha 8 de Agosto en curso, cte. a fs. 50; y,

**"CONSIDERANDO:**

"Que ante esta Municipalidad se han presentado las propuestas siguientes:

"A).— De "LA GERMANO AMERICANA S. R. L." —con Gerencia establecida en calle "Mitre 371 —Piso 1°— Dep. 2. de esta Capital; y,

"B).— De "ACOMBA S. R. L." —con sede en calle San Martín 50 de la Capital Federal; Que del examen exhaustivo y prolijo estudio de ambas propuestas, como así del cotejo correspondiente de los informes técnicos producidos en estas actuaciones por las Oficinas Municipales especializadas é interesadas en la materia, esta Intervención Municipal ha formado al respecto una opinión definitiva, estimando que en relación con los distintos aspectos de este problema de orden público la propuesta de la "GERMANO AMERICANA S. R. L." resulta más conveniente a los intereses del Municipio por las razones que a continuación se expresan:

"a).— Son inobjectables los beneficios que de la realización de este proyecto pueden derivarse, particularmente en lo que concierne a la salud pública y a la higiene del Municipio;

"b).— La industrialización de los residuos significa un incremento comercial de la plaza, la radicación de capitales, el aumento de fuentes de trabajo y productividad, y, en terminos generales, un mejoramiento social, no debiendo descartarse el hecho de una producción local de abonos útiles al tratamiento de tierras destinadas a los cultivos agrícolas;

"c).— Además, el caso en cuestión está comprendido en la previsión del artículo 50 —inciso 1) de la Ley de Contabilidad de la Provincia, que hace innecesario un llamado a licitación pública, por que conviene dejar perfectamente establecido que se trata de un servicio público esencial y de urgencia, y la dilatación tramitación exigida por un llamado a licitación pública es grave inconveniente para lograr una solución inmediata, aparte de que, estudiada en todos y hasta sus menores detalles la propuesta de "La Germano Americana S. R. Ltda.", satisface ampliamente las exigencias requeridas por este primordial servicio público;

"d).— En otro orden de cosas, es indiscutible la prevalencia del interés público por sobre el interés comercial de terceras personas. — En efecto; —la gravedad del brote de poliomiélitis ó parálisis infantil —afortunadamente

te conjurado a tiempo— aparecido en esta Ciudad en Noviembre de 1956, tenía como una de sus causas inmediatas la forma desatendida en que se manejaban los desperdicios y cenizas residuales provenientes de una ciudad populosa como lo es ya Salta, los cuales eran arrojados a un enorme basural muy cercano a la ciudad, que llegó a alcanzar SEIS (6) Hectáreas, constituyendo así un foco activísimo de proliferación de toda clase de gérmenes y alimañas, en constante amenaza para la salud de la población. — Y, finalmente, si bien el procedimiento de enterrar la basura en zanjas abiertas a una profundidad relativa, sea un medio positivo en momentos de emergencia, sería ingenioso pretender erigirlo como un procedimiento ideal y permanente en materia profiláctica. — Debiendo buscarse, por lo contrario, los métodos científicos que han dado grandes y saludables rendimientos en urbes de mucho mayor importancia que nuestra ciudad-capital, y, justamente, la propuesta en cuestión está avalada por esos elementos de progreso, reveladores del adelanto operador por la técnica en tan delicada materia;

Que en razón de que la concesión permanente tendría el carácter de exclusividad resulta de aplicación al caso presente lo prescripto por el Art. 173 —Inciso 1) de la Constitución de la Provincia, esto es, que sería previa la autorización legislativa, y, en concordancia con dicha disposición del artículo 37 —inciso 9) de la Ley N° 1456 Orgánica de Municipalidades, en vigor, estatuye también la aprobación legislativa al acordar a los Concejos Deliberantes la facultad de otorgar concesiones de uso de bienes municipales, en el caso de que ellas tuviesen una duración mayor de quince años, ó bien el carácter de exclusividad: Que lo anterior presupone la necesidad de resolver la cuestión, en la actualidad, mediante un Decreto-Ley emanado del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, en uso de las atribuciones y facultades que ejerce y son propias del Poder Legislativo, y en su carácter de agente directo y natural del Superior Gobierno Provisional de la Nación; POR ESTOS FUNDAMENTOS, y atento lo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fojas 50 vta. de estos obrados,

**"EL INTERVENTOR DE LA COMUNA DE LA CAPITAL**

**"RESUELVE:**

"Artículo 1°.— Solicitar del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, dicte un Decreto-Ley a los efectos siguientes:

"A).— Eximiendo a la Municipalidad de la Ciudad de Salta de efectuar para el caso presente el llamado a licitación pública, por tratarse de la prestación de un servicio público de naturaleza esencial y de carácter especializado y técnico, que solamente puede atenderse y ser ejecutado por quienes tengan amplia capacitación para ello, y conforme a lo dispuesto, en tal sentido, por el artículo 50 —inciso 1) de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

"B).— Autorizando a la Municipalidad de la Ciudad de Salta para otorgar a favor de la Compañía "LA GERMANO AMERICANA S. R. Ltda.", que a tal efecto constituye domicilio legal en su escritorio calle Emé. Mitre 371 —Piso 1°— Dpto. 2° de esta Capital, la concesión con carácter de exclusividad para la prestación del servicio público de que se trata, y con sujeción a la propuesta conteniendo las bases, especificaciones y demás estipulaciones que corre del folio 1 al 7 inclusive del Expediente N° 4245/1957 y su agregado de esta Municipalidad;

"C).— Dejar perfectamente establecido, en lo referente al Apartado A); que se trata de un Servicio Público Esencial y de Urgencia, y que demostrados como están las ventajas que al Municipio reportará la propuesta aludida, estaría demás una nueva consulta de ofertantes, aparte de ser ello inconveniente por el dilatado tiempo y tramitación que toda licitación pública involucra, la que, en virtud

tud de los fundamentos determinantes de la presente Resolución, sería ya innecesaria é inoperante.

Artículo 2º.— A los efectos del Art. anterior, elévense estas actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia.

Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, etc. Fdo: Dr. ELIO ALDERETE — Interventor de la Municipalidad de la Capital— y FRANCISCO MUNIZAGA — Secretario General.

Art. 2º.— El presente Decreto-Ley será re-  
frendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGILO**  
**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO-LEY N° 644—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1957.

Expte. N° 3945—57.

VISTO este expediente en el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la provisión de fondos para la adquisición de 25 toneladas de semilla de algodón de fibra larga para su venta a los agricultores a precio de fomento; y

CONSIDERANDO:

Que con ello esta Intervención Federal contribuirá a incrementar en la provincia la producción de este tipo de fibra, cuyas perspectivas económicas son excelentes;

Que las condiciones ecológicas de gran parte de la provincia ofrecen excepcionales ventajas para el cultivo del algodón, que todo apoyo oficial de la extensión agrícola procura un progreso y superación del nivel de vida de nuestros hombres de campo, la que alivia en grado apreciable el proceso de exterminio de nuevas formaciones boscosas;

Que es deber ineludible de los organismos estatales velar por los problemas que afectan al agro proveyéndoles no solo del asesoramiento requerido, sino también de elementos para la consecución de los planes fijados;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**En Ejercicio del Poder Legislativo;**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º— Dispónese la compra directa de 25 toneladas de semillas fiscalizadas de algodón de fibra larga de la variedad "Catamarca" 321" en razón de encuadrarse esta adquisición en el artículo 50— Inciso h) de la Ley de Contabilidad N° 941/48; a los fines de su venta a agricultores algodoneros de esta Provincia que se realizará a un precio de fomento equivalente al de compra con más los gastos inherentes a su transporte.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a realizar la adquisición mencionada precedentemente en forma directa de las "Cooperativas Algodoneras de la localidad de Reconquista (Provincia de Santa Fe)" a cuyo efecto destinase la suma de \$ 70.000.— m/n. (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), que se tomarán de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto-Ley.

Art. 3º — Establécese que en oportunidad de efectuar la venta de la mencionada simiente a los agricultores algodoneros de la Provincia, su producido deberá acreditarse a la cuenta citada en el artículo 2º del presente Decreto-Ley.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — El presente Decreto-Ley será re-

frendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGILO**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 10.096—A.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se logre organizar definitivamente la Dirección Provincial del Trabajo, es imprescindible arbitrar los medios tendientes a evitar entorpecimientos en la tramitación de los asuntos sometidos a su consideración; a tal efecto aceptase la colaboración ofrecida por el señor Delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la transferencia del siguiente personal de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión, al que se nombra en iguales cargos en la Dirección Provincial del Trabajo, en la forma y condiciones previsto en el acta de transferencia, de fecha 29 de agosto del corriente año, suscripta entre el señor Delegado Regional del citado Ministerio y el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y Subsecretario de Asuntos Sociales de esta Provincia:

Arturo Wierna Diez, Oficial 6º;  
Edgar Cisneros, Oficial 8º;  
Victor López, Oficial 8º;  
Damián Bonari, Auxiliar Principal;  
Olegario Walter Videla, Auxiliar Principal;  
María Yolanda Parussini de Ritzer, Aux. 1º;  
Argentina Enriqueta Rodríguez de García, Auxiliar 1º;  
Arturo Solaligue, Auxiliar 1º;  
Zoraida Argénis Mogrovejo de Gallo Castellanos, Auxiliar 1º;  
Andrés Mamani, Auxiliar 1º;  
Pedro León Guerrero, Auxiliar 1º;  
Juan Antonio Correa, Auxiliar 2º;  
Angelia Rosa Zapata, Auxiliar 3º;  
Raymón Luisa Lávaque, Auxiliar 3º;  
Stella Asunción de Vasconcello, Auxiliar 4º;  
Angélica Y. de Domínguez, Auxiliar 4º.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección Provincial del Trabajo, al siguiente personal de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión en Salta:

Humberto Figueroa  
Juan Antonio Vigo  
José Javier Cornejo Solá  
Avelina Cruz  
Carlos Alberto López Cross  
Raúl Manuel Ocampo  
Elena G. Fiore de Requejo  
Ercilia C. de D' Ovidio  
José Herrera  
Rafael Edmundo Molina  
Elvira Elba Cabezas  
Manuel Héctor Guanica  
Milagro Zambrano de Barros  
Yolanda Cruz  
María Magdalena García  
Alba M. Lizárraga de Acosta  
Inna Soledad Lizárraga  
María del C. Sosa de Tieghi  
Laconia Luciano Figueroa.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 10.097—A.

SALTA, Setiembre 9 de 1957.

VISTO la invitación cursada por las autoridades que integran el Consejo Nacional del Menor; y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al señor Director del Patronato y Asistencia Social de Menores, doctor Alfredo Ricardo Amerisse, L. E. N° 7.212.815, representante oficial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ante el Consejo Nacional del Menor, que se llevará a cabo en la Capital Federal, el día 11 de setiembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 10.098—A.

SALTA, Setiembre 9 de 1957.

VISTO las vacantes existentes y atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase con carácter interino Oficial 6º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a la doctora Nora Lillian Morales de Colina, L. C. N° 8.965.367— fijándose una sobreasignación mensual de Setecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 700.— m/n.), a los efectos de equiparar el sueldo de \$ 2.000.— m/n., establecido para los médicos de guardia de los servicios asistenciales.

Art. 2º — Designase con carácter interino Oficial 3º —Médico de Guardia de la Maternidad "Luisa B. de Villar"— dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, al doctor Manuel Alberto Abdo, L. E. N° 8.910.127, fijándose una sobreasignación mensual de Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500.— m/n.), a los efectos de equiparar el sueldo de \$ 2.000.— m/n., establecido para los médicos de guardia de los servicios asistenciales.

Art. 3º — Designase con carácter interino Auxiliar Mayor —Médico de Guardia de la Maternidad "Luisa B. de Villar"— dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, al doctor Eduardo Témer, L. E. N° 7.211.847, fijándose una sobreasignación mensual de Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 850.— m/n.) a los efectos de equiparar el sueldo de \$ 2.000.— m/n., establecido para los médicos de guardia de los servicios asistenciales.

Art. 4º — Las designaciones dispuestas en el presente decreto, comenzarán a regir a partir de la fecha en que dichos profesionales se hagan cargo de sus respectivas funciones.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción; al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1, los haberes de los profesionales de acuerdo a las categorías citadas anteriormente y al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1, lo referente a las sobreasignaciones fijadas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 10.099—A.

SALTA, Setiembre 9 de 1957.

Expte. N° 24.936/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección del Hospital del Milagro; atento a lo manifestado por

la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reclúscense los servicios prestados por la señorita Yolanda Violeta Munuzaga —L. C. N° 1.112.363—, en el cargo de Auxiliar 5º Personal de Servicio, durante el tiempo comprendido entre el día 23 de abril y el 22 de julio del corriente año, en reemplazo de la señora María M. de Tinte, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º — Designase, con carácter interino, Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, a la señorita María Ernestina Deffin —L. C. N° 0.658.147—, con anterioridad al día 21 de mayo del corriente año, y mientras dure la licencia por enfermedad de la titular señorita Virginia Pezzini.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 4— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO N° 10.100—A.**

SALTA, Setiembre 9 de 1957.

VISTO el Decreto de confirmación del personal administrativo y técnico del Hospital del Señor del Milagro, en el que se omitió confirmar al doctor Salvador Marinero, como Médico de ese hospital, en la categoría de Oficial 7º y atento a lo solicitado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Confirmase en el cargo de Oficial 7º —Médico Auxiliar— del Hospital del Señor del Milagro, al doctor Salvador Marinero —L. E. N° 3.952.086— con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo e— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO N° 10.101—G.**

SALTA, Setiembre 9 de 1957.

Expte. N° 8454/57.

VISTO el memorandum N° 75 "A", cursado por la Secretaría General de la Intervención Federal, por el que comunica, que el señor Sub-Secretario de la misma Dependencia, don Juan Antonio Astudillo, viajará a la Capital Federal, en representación de esta Provincia, para asistir al acto de inauguración del Consejo Nacional del Menor, a realizarse el día 11 del corriente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por nota de fecha 6 del actual, el señor Director de Turismo y Cultura de la Provincia, solicita la designación del mismo funcionario como Delegado de esta Provincia al Primer Congreso Internacional de Turismo, a realizarse entre los días 14 y 22 del mes en curso, también en la Capital Federal, y siendo

propósitos de este Gobierno, que la Provincia de Salta, esté representada en ambas oportunidades;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Representante del Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia, al señor Sub-Secretario de la Intervención Federal, don Juan Antonio Astudillo, para que asista a la inauguración del Consejo Nacional del Menor y al Primer Congreso Internacional de Turismo, que se llevarán a cabo en el transcurso del corriente mes, en la Capital Federal.

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, liquídese al funcionario designado, señor Astudillo, los viáticos correspondientes, como asimismo el importe a pasajes de ida y vuelta por avión, hasta la Capital Federal, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**DECRETO N° 10102—E.**

SALTA, 9 de Setiembre de 1957.

Expte. N° 2623/1957.

VISTO este expediente referente al alquiler del local de propiedad del señor Angel Beccali, ubicado en Tartagal, departamento de San Martín, que ocupa la Escuela N° 162 dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria-hoy Consejo Nacional de Educación, y en el que a fs. 62 la Inspección Técnica Seccional de Salta, con fecha 4 de octubre de 1955, interpuso recurso jerárquico contra la resolución de la Cámara de Alquileros, de fecha 23 de diciembre de 1952 (fs. 21), reiterada por la Resolución dictada por el mismo organismo, el 22 de junio de 1954; y

**CONSIDERANDO:**

Que es excesivo el tiempo transcurrido hasta la deducción del recurso, no obstante que la repartición recurrente tuvo conocimiento de la decisión e intervino en las presentes actuaciones con posterioridad a la resolución citada;

Que por lo expresado no puede hacerse lugar al recurso interpuesto toda vez que si bien es cierto que el mismo no tiene a término procesal, es indudable la necesidad de poner un límite dentro del cual las partes puedan ejercitar el derecho de atacar una providencia o resolución administrativa (-Bielsa T. 1 Pag. 386), término que de ninguna manera resulta conveniente se extienda más allá de los treinta días;

Que no puede dejarse librada a la voluntad de las partes la oportunidad de deducir dichos recursos, toda vez que tal temperamento atentaría contra la estabilidad y seguridad de las disposiciones administrativas;

Que por lo expresado y de conformidad con la doctrina predominante en la materia, corresponde no hacer lugar a la apelación de la repartición aludida;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 65,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Recházase el recurso interpuesto por la Inspección Técnica Seccional de Salta, dependiente del Consejo Nacional de Educación, contra la resolución de la Cámara de Alquileros, de fecha 23 de diciembre de 1952, reiterada por la resolución dictada por ese mismo organismo, el 22 de junio de 1954, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º.— Dispónese que las presentes actuaciones sean giradas a la Cámara de Alquileros a los fines de su cumplimiento.

Art. 3º — Notifíquese a la recurrente del contenido del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGILO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO N° 10104—E.**

**ORDEN DE PAGO N° 311**

SALTA, setiembre 9 de 1957.

Expte. N° 2929-1957.

VISTO la Ley N° 1732/54 y este expediente relacionado con la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. ubicado en esta Ciudad, en la manzana 30 de la Sección B, Parcela 1, Catastro N° 1155, para ser transferido al Ministerio de Educación de la Nación con destino a la construcción del edificio para la Escuela Nacional N° 5 "General San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario disponer lo conducente para que se déposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 134.409.46 m.n. a que asciende el valor fiscal más el 30% que establece la Ley de Expropiaciones en vigencia; Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la misma, la suma de \$ 134.409.46 m.n. (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y seis ctvs. Moneda Nacional) para que ésta proceda a depositar dicha cantidad en el Banco Provincial de Salta en el juicio "Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. Ley 1732", por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente; se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley 1732/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGILO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO N° 10105—G.**

SALTA, 10 de setiembre de 1957.

Conmemorándose el día 11 del corriente, un nuevo aniversario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el ejemplo de amor a la Patria que el ilustre maestro legara a los niños, y a las generaciones futuras, como asimismo, su preocupación constante de educar al soberano de nuestro País, lo hacen merecedor del reconocimiento de todos los argentinos,

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese como homenaje del Gobierno de la Intervención Federal en el 65º aniversario de la muerte del ilustre maestro don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, la colocación de una ofrenda floral al pie del busto que perpetúa su memoria, a horas 10 y 30, del día 11 del corriente.

Art. 2º — El Gobierno de la Intervención Federal concurrirá a los actos programados por el Consejo General de Educación de la Provincia, dispuestos por Resolución N° 224-E. A.

de la citada dependencia en homenaje al insigne educador.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

|   |                      |
|---|----------------------|
| Amortización 1% anual acumulativa s/\$ 46.600.000.— v/n. al 41º servicio vencimiento 15/3/1957:         | \$ 170.644.13        |
| Interés al 3½% anual s/. Circulante de \$ 28.612.100.— al 41º servicio vencimiento 15/3/1957: . . . . . | \$ 256.355.87        |
| Comisión Agente Pagador en este servicio:— 0,75% sobre \$ 421.000 m/n. . . . .                          | \$ 3.157.50          |
| Gastos de Publicidad del Agente Pagador— cuota fija: . . . . .  | \$ 500.00            |
| <b>TOTAL: . . . . .</b>   | <b>\$ 424.657.50</b> |

Art. 2º.— Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar esta operación acreditando a "Fondos Disponibles —Banco de la Nación Argentina— Buenos Aires— Retención Servicio Ley Nº 770", con débito a la cuenta "Pagos por Presupuesto Año 1957— Otros Gastos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 10103-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.  
Expte. Nº 3826/57.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "Para Contabilidad", por la suma de \$ 424.657.50, a efectos de contabilizar como corresponden los servicios de interés y amortización del Empréstito Ley Nº 770/46, vencidos el 15/6/57, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 424.657.50 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 50/100 moneda nacional), a los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Otros Gastos— Partida Principal 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957, de acuerdo al siguiente detalle:

|   |                      |
|---|----------------------|
| Amortización 1% anual acumulativa s/\$ 46.600.000.— v/n. al 42º servicio vencimiento 15/6/1957: . . . . . | \$ 172.283.25        |
| Interés al 3½% anual s/. Circulante de \$ 28.424.200.— al 42º servicio vencimiento 15/6/1957 . . . . .    | \$ 248.711.75        |
| Comisión Agente Pagador en este servicio:— 0,75% sobre \$ 421.000 m/n. . . . .                            | \$ 3.157.50          |
| Gastos de Publicidad del Agente Pagador— cuota fija . . . . .   | \$ 500.00            |
| <b>TOTAL: . . . . .</b>   | <b>\$ 424.657.50</b> |

Art. 2º.— Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar esta operación acreditando a "Fondos Disponibles— Banco de la Nación Argentina— Buenos Aires— Retención Servicios Ley Nº 770", con débito a la cuenta "Pagos por Presupuesto Año 1957— Otros Gastos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 10109—E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.  
Expte. Nº 3827/57.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "Para Contabilidad", por la suma de \$ 424.657.50, a efectos de contabilizar como corresponden los servicios de interés y amortización del Empréstito Ley Nº 770/46, vencimiento al 15/9/57, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a su TESORERÍA GENERAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 424.657.50 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente y con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— OTROS GASTOS— PARTIDA PRINCIPAL 1— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuestos vigente para el Ejercicio 1957, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |                      |
|--|----------------------|
| Amortización 1% anual acumulativa s/\$ 46.600.000.— v/n. al 43º servicio vencimiento 15/9/57         | \$ 173.940.88        |
| Interés al 3½% anual s/circulante de \$ 28.234.300.— al 43º servicio vencimiento 15/9/1957 . . . . . | \$ 247.050.12        |
| Comisión Agente Pagador en este servicio:— 0,75% sobre \$ 421.000.— % . . . . .                      | \$ 3.157.50          |
| Gastos de Publicidad del Agente Pagador —cuota fija . . . . .  | \$ 500.—             |
| <b>TOTAL . . . . .</b>   | <b>\$ 424.657.50</b> |

Art. 2º.— Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar esta operación acreditando a "FONDOS DISPONIBLES —BANCO DE LA NACION ARGENTINA— BUENOS AIRES— Retención Servicio Ley Nº 770", con débito a la cuenta "PAGOS POR PRESUPUESTO AÑO 1957— Otros Gastos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 10110-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

—VISTO la renuncia presentada con carácter indeclinable, por el Interventor de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, y atento a la necesidad de reorganizar dicha dependencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Aceptase la renuncia con carácter indeclinable, presentada por el señor Jorge El cardo Velarde, al cargo de Interventor de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 10111-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.  
Expte. 3610/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva por

**DECRETO Nº 10106—G.**

SALTA, 10 de Setiembre de 1957.

Exptes. Nos. 7768/57; 7776/57; 7782/57; 7792/57 y 7917/57.

VISTAS las notas Nros. 2103, 2111, 2117, 2127 y 2249, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 19, 17, 18, 19, y 31 de julio del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal en Jefatura de Policía de Salta:

a) Al señor ANTONIO LOPEZ (C. 1926—M. I. Nº 3.908.343—D. M. 63), en el cargo de Agente de la Comisaría de Guachipas (Dpto Guachipas), en vacante de presupuesto, y en carácter de reingreso;

b) Al señor JOSE CHOCOBAR (C. 1935—M. I. Nº 7.235.546— D. M. 63), en el cargo de Agente plaza Nº 574 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto;

c) Al señor JUAN CARDOZO (C 1933—M. I. Nº 7.233.459—D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Comisaría de Chicoana (Dpto Chicoana), en reemplazo de don Francisco Burgos;

d) Al señor MARTIN GONZALEZ (C. 1928—M. I. Nº 3.999.162—D. M. Nº 64), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

e) Al señor ROMAN GALLAN (C. 1909—M. I. Nº 3.967.546—D. M. Nº 64), en el cargo de Sargento Ayudante de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 10107-E.**

SALTA, 10 de 1957.

Expte. Nº 3825/57.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "Para Contabilidad", por la suma de \$ 424.657.50, a efectos de contabilizar como corresponden los servicios de interés y amortización del Empréstito Ley Nº 770/46, vencidos al 15/3/1957, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 424.657.50 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 50/100 moneda nacional), a los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Otros Gastos— Partida Principal 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio de 1957, de acuerdo al siguiente detalle:

ta su aprobación y pago facturas presentadas por la firma F. A. M. O. G. A., por provisión de mosaicos al Barrio Ferroviario -5º Grupo, por un importe total de \$ 102.627.14

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el gasto de \$ 102.627.14 Ciento dos mil seiscientos veintisiete pesos con 14/100 Moneda nacional), efectuado por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la firma F.A.M.O.G.A., en concepto de provisión de mosaicos al Barrio Ferroviario -5º Grupo.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 102.627.14 (Ciento dos mil seiscientos veintisiete pesos con 14/100 Moneda nacional), para que con dicho importe haga efectivas las facturas presentadas por la firma F.A.M.O.G.A., por el concepto indicado precedentemente

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9 del Presupuesto vigente "Continuación casas en Barrio Ferroviario—Capital"—Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1957, atendido con recursos de origen provincial.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 10112-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expte. Nº 3705/57.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 907 de fecha 30 de agosto p.pdo., por el que solicita se den por terminadas las funciones del señor Alejo Maidana, como Auxiliar 2º de dicha Repartición, Tomero de la Zona de La Caldera, por encontrarse comprendido en la inhabilitación establecida por decreto nacional Nº 4258, en su Art. 1º inc. a);

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de señor Alejo Maidana, como Auxiliar 2º de Administración General de Aguas de Salta.—Tomero de la Zona de La Caldera, por encontrarse comprendido en las inhabilitaciones establecidas por decreto nacional Nº 4258, en su artículo 1º inc. a).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 10113-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expte. Nº 3869/57.

—VISTO este expediente por el que el contratista Roberto E. Pérez solicita se le amplíe en 30 días el plazo, que se cumplió el 26 de agosto del año en curso, para terminar la Obra "Iglesia de la Asunción y Salón de Actos", en esta ciudad de la que es adjudicatario por decreto Nº 5217 de fecha 14/11/1956;

Atento a que Dirección de Arquitectura in-

forma que no existe inconveniente alguno para acceder a la prórroga solicitada;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Ampliase en 30 días el plazo acordado al contratista Roberto E. Pérez para la terminación de la obra "Iglesia de la Asunción y Salón de Actos" en esta ciudad, de la que es adjudicatario por Decreto Nº 5217, de fecha 14/11/56.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 10114-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expte. Nº 3796/57.

—VISTO este expediente en el que el Oficial 5º de Contaduría General don A. Giménez Rossi solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 3 del corriente, fundada en la circunstancia de tener que atender un hermano enfermo de gravedad, y atento a lo informado por la Repartición de referencia a fs. 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida por Contaduría General a su Oficial 5º don Armando Giménez Rossi, a partir del día 3 de setiembre en curso y por el término de (15) días, en virtud de encontrarse comprendido en el artículo 29 del Decreto Ley Nº 622 del 21 de agosto del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
Interventor Federal**

**ADOLFO GAGGIOLO**

Ministro de Economía, F. y O. Públicas

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

**DECRETO Nº 10115-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expte. Nº 3877/57.

—VISTO este expediente en el que la firma Minetti y Cía. Ltda. solicita se disponga la devolución a su favor de la suma de \$ 188.43 m/n. que fuera abonada de más en el depósito correspondiente al Impuesto a las Actividades Lucrativas— Año 1957— que la misma efectuara erróneamente por la suma de \$ 6.783.46 m/n. en lugar de hacerlo por \$ 6.595.03 m/n., a que ascendía la liquidación pertinente;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Gral. de Rentas y por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General, a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 188.43 m/n. (Ciento ochenta y ocho pesos con Cuarenta y tres centavos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez reintegre, a la firma Minetti y Cía. Ltda. la suma expresada por el concepto mencionado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta "Cálculo de Recursos Año 1957— Rentas Ge-

nerales Ordinarios-8— Impuesto a las Actividades Lucrativas".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 10116-G.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expte. Nº 8511/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física, a fin de que se autorice la liquidación de \$ 3.026.70 m/n., para poder atender el pago de flete al Ferrocarril Nacional General Belgrano, por elementos de portivos remitidos por el Instituto Nacional de Acción Social; y atento al informe producido por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a realizar el gasto de Tres mil veintiseis pesos con 70/100 M/N. (\$ 3.026.70 m/n.), a los efectos de que con dicho importe haga efectivo el pago de flete al Ferrocarril Nnal. Gral. Belgrano, por elementos de portivos remitidos por el Instituto Nacional de Acción Social; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso XVI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 79— con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
JUAN FRANCISCO MATHEO**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. S. I. Pública.

**DECRETO Nº 10117-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expte. Nº 3863/57.

—VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva una factura por \$ 1.176.— m/n. confeccionada a su cargo por el Instituto Provincial de Seguros en concepto de liquidación del premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo durante los meses de enero y febrero del año en curso, calculado sobre el 40% de viáticos devengados por el personal en comisión de servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la liquidación de fondos a fin de que dicha Dirección pueda hacer efectivo el pago de dicha deuda;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por su Tesorería General, Contaduría General procederá a liquidar a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la suma de Un mil ciento setenta y seis pesos (\$ 1.176.—) moneda nacional, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que abone al Instituto Provincial de Seguros dicho importe, facturado por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23— de la Ley

de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 38.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 10118-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expte. N° 3857/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 783, dictada en fecha 31 de agosto del año en curso;

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébese la Resolución N° 783, dictada por Administración de Vialidad de Salta en fecha 31 de agosto del año en curso, cuyo texto establece:

“VISTAS estas actuaciones en las cuales vemos de Rosario de Lerma y Corralito solicitan se modifique el recorrido de los servicios que la Empresa Donato Villa realiza entre Salta y Corralito pasando por Colón; y

“**CONSIDERANDO:**  
“Que la modificación de recorrido propuesta comprende una variante destinada a atender la localidad de Rosario de Lerma;

“Que la misma beneficiaría a obreros de las obras en construcción en Corralito que habitan en Cerrillos y Rosario de Lerma;

“Que habiéndose recabado la opinión de las autoridades comunales de Rosario de Lerma y Campo Quijano, las mismas se han pronunciado en forma favorable sobre el pedido formulado;

“Que no se han de producir superposiciones antieconómicas y se ha de beneficiar al público usuario;

“Por ello y atento a lo informado por División Transportes,

“El Interventor de Vialidad de Salta

“**RESUELVE:**

“1°.— Autorízase a la Empresa “Donato Villa” a efectuar en los servicios que explota entre la Ciudad de Salta y la localidad de Corralito, en virtud del permiso otorgado por Resolución N° 425/57, una variante desde Salta Marcado a Campo Quijano por Cerrillo y Rosario de Lerma.

“2°.— Establézcase que, previamente a la iniciación de los servicios aludidos, la interesada deberá gestionar y obtener la aprobación de horarios y tarifas respectivas.

“3°.— Regístrese y elévese a aprobación del Poder Ejecutivo, notifíquese a la interesada y gírense estos actuados a División Transportes a los efectos previstos en el punto 2°.

“Una vez perfeccionado el permiso, comuníquese la presente resolución a las autoridades municipales de Cerrillos, Rosario de Lerma y Campo Quijano”.

Art. 2°.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho—Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 10119-E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1957.

Expte. N° 3864/1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas eleva una solicitud por \$ 7.380,74

mln. confeccionada a su cargo por el Instituto Provincial de Seguros por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil desde el 19 de junio al 29 de julio de 1956, correspondiente al 40% de viáticos devengados por el personal en comisión de servicio de la misma y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho gasto, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado ha caído bajo las sanciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad N° 941 del año 1948 y su modificación N° 1764 del año 1954, correspondiendo por lo tanto el reconocimiento de un crédito por la deuda a favor del Instituto Provincial de Seguros;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese a favor del Instituto Provincial de Seguros un crédito por la suma de Siete mil trescientos ochenta pesos con setenta y cuatro Ctvs. (\$ 7.380,74) Moneda Nacional por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — Contaduría General de la Provincia liquidará por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, la suma de Siete mil trescientos ochenta pesos con setenta y cuatro Ctvs. (\$ 7.380,74) Moneda Nacional, con cargo de oportuna rendición de cuentas, quien deberá hacerlo efectivo al Instituto Provincial de Seguros en cancelación del crédito reconocido precedentemente, con imputación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 2, Parcial 4, del Presupuesto en vigencia

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO N° 10120-E.**

SALTA 10 de Setiembre de 1957.

Expte. N° 1632-57.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones realizadas en la Capital Federal por la Representación Legal de la Provincia, con motivo de la venta del Motor Crossley O. E. N° 123, de propiedad de Administración General de Aguas de Salta, que fuera adjudicado al señor Gulbrand Staksrud, por constituir su oferta más conveniente, al precio de \$ 1.190

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse las actuaciones realizadas por la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal, para la venta del Motor Crossley O. E. N° 123, de propiedad de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Adjudicase al señor Gulbrand Staksrud la venta del motor de referencia, al precio total de \$ 1.190.— (Un mil ciento noventa pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — Autorízase a la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal, a entregar a su adjudicatario el motor a que se alude en el Art. 1° del presente decreto, como así también a recibir el importe correspondiente al mismo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO N° 10121-E.**

SALTA, 10 de Setiembre de 1957.

VISTO que el H. Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el día 6 de mayo del año en curso (Acta N° 139) designó una Comisión integrada por dos de sus miembros y el señor Asesor Letrado de Dirección de Arquitectura Dr. Agustín Pérez Alsina para que estudiaran las situaciones emergentes de diversos contratos que realizó la ex-Dirección de la Vivienda a fin de establecer un criterio general que sirviera de base para resolver cada caso en particular;

Que posteriormente; y al haber dejado de pertenecer al H. Consejo de Obras Públicas los dos miembros designados, dicha Comisión fué integrada por los Consejeros Ing. Héctor Herrero, Interventor interino de Arquitectura y el Agrimensor señor Armando Soler, siguiendo como Asesor Letrado el Dr. Pérez Alsina;

Que esta Comisión ha elevado al H. Consejo sus conclusiones que fueron consideradas en la reunión del día 5 de setiembre en curso (Acta N° 149);

Que el actual Consejo de Obras Públicas, renovado en buena parte por la designación de nuevos funcionarios, se excusa para resolver por escapar a su competencia el contenido casi exclusivamente jurídico del informe considerado;

Que, particularmente, el Consejo de Obras Públicas significa, que los problemas a resolver son propios y de exclusiva atención de la actual Dirección de Arquitectura, Sucesora de ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas;

Que en cuanto al asesoramiento técnico que fuere menester, la repartición cuenta con personal idóneo para el caso, como igualmente en el aspecto legal;

Considerando aceptable la posición del H. Consejo de Obras Públicas y correspondiendo resolver en definitiva el P. E., este P. E. estima conveniente contar con elementos de juicio adecuado, procurados por la Comisión designada en su oportunidad por el H. Consejo de Obras Públicas, a fin de lograr una más acertada solución;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Confírmase a los señores Ing. Héctor Herrero, Director interino de Arquitectura de la Provincia; Dr. Agustín Pérez Alsina, Asesor Letrado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, y Agrimensor don Armando Soler, representante de la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, ante el H. Consejo de Obras Públicas de la Provincia, como miembros integrantes de la Comisión de Estudios de los contratos firmados por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 2° — Dicha Comisión deberá expedirse y elevar sus conclusiones al P. E., por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, antes del día 16 del corriente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

**EDICTOS DE MINAS**

N° 306 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATOS DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE “LOS ANDES”, PRESENTADA POR EL SEÑOR ANACLETO USTARES; EN EXPEDIENTE N° 62.161—U— EL DIA CATORCE DE JULIO DE 1955 — HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente

la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra de Ingamayo y se midieron 15.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron

5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, y por último 4.000 metros al Oeste, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida la desembocadura de la Quebrada

de Ingamayo, que se ubica aproximadamente a 15.000 metros al Oeste del Abra de Ingamayo. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad. (Art. 1º a—Decreto 14.587)

46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 126.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, Oficina de Registro Gráfico, Octubre 16 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Nos notificamos de conformidad con la ubicación gráfica.— Por Productora de Hierro Acay, Francisco Hernández.— Salta, setiembre 3 de 1957.— Expte. 62.161—U—Registrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 17 de 1957.—

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 19/9/57.

Nº 284 — EXPEDIENTE Nº 64.049—S—56.

Solicitud de permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, en el Departamento de Güemes — Anta y la Capital presentada por el señor Napoleón Soruco Tejerina el día doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.— Horas diez y treinta minutos y cedida a don Mariano Acosta Van Praet.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los

que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Expediente Nº 64.049—S—56. Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez en el punto de partida, la cumbre del cerro Bayo, desde donde se midieron: 1.600 metros Oeste, 5.000 metros Norte, 4.000 metros Este, 5.000 metros Sud y por último 2.400 metros Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada abarca solamente los Departamentos de General Güemes

y Anta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (art. 1º a—Decreto Nº 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico, octubre 5 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 30 de octubre de 1956.— Expte. Nº 64.049—S.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Mine-

ría.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 17 al 30/9/57.

Nº 283 — Solicitud de permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes—Anta — La Capital presentada por el señor Napoleón Soruco Tejerina: El día veinte y cuatro de Mayo de 1956 Horas diez y treinta; y cedida al señor Mariano Acosta Van Praet: En Expediente Nº 64.119—S— La Autoridad Minera

Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expte. para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 7.500 mts. al Nor-

te 2.500 mts. Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 mts. Norte 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Sud, y por último 4.000 metros Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada abarca únicamente el Departamento de General Güemes, encontrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (art. 1º a—Decreto 14.587/46.—

En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 4.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico; Octubre 9 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 30 de Octubre de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, al interesado, al propietario del suelo, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 17 al 30/9/57.

Nº 282 — Solicitud de permiso para exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría: En el Departamento de Gral. Güemes: Presentada por el señor Osvaldo Javier Larrañaga en Expediente Nº 2473—"L", el día doce de marzo de 1957, horas trece y quince minutos; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha

inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 5.500 metros al Este, y 15.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 8.000 metros al Oeste, 2.500 metros al Norte, 8.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se superpone en 320 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2364—N—57, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.680 hectáreas que no se encuentra

comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a—Decreto 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 45.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico, mayo 29 de 1957 Héctor Hugo Elías.— Señor Juez.— Agustín Pérez Alsina, en representación de Osvaldo Javier Larrañaga manifiesta conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico.— Salta, agosto 5 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 17 al 30/9/57.

Nº 281 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de General Güemes: Presentada por el señor Pablo Werner Kunzd: En Expediente Nº 2454—W— El día once de Marzo de 1957 Horas siete y treinta y cinco minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 10.500 metros al Este, y 12.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son da-

dos por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se superpone en 203 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2296—D—56— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.800 hectáreas, no estando además comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a—Decreto 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 30.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación de registro gráfico efectuada.— Registro Gráfico

mayo 23 de 1957.— Héctor Hugo Elías.— Agustín Pérez Alsina en representación del Sr. Pablo Werner Kunzd, manifiesta conformidad con la ubicación dada por registro gráfico A. Pérez Alsina.— Salta, julio 30 de 1957.— Expediente 2454—W— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Outes.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 17 al 30/9/57.

Nº 280 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes—Anta: Y la Capital: Presentada por el señor Pedro César Díaz: Y cedida al Señor Pablo Werner Kunzd: Con cargo de fecha veinte y cuatro de Mayo de 1956— a Horas diez y treinta y cinco minutos: En Expediente Nº 64.121—"D" La Autoridad minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la

zona solicitada para cateo en el presente expediente, para la cual se ha tomado como punto de referencia, el punto denominado Alizar y se midieron 1.500 metros Este, y 12.500 metros Norte, para llegar al punto de partida

desde donde se midieron 2.500 metros Norte, 8.000 metros Oeste, 2.500 metros Sud y por último 8.000 metros Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada, abarca únicamente el Departamento de General Güemes, encontrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46 En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 6. Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Octubre 10 de 1956. Héctor Hugo Elías. — Salta, 15 de Noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas,

de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 22 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS  
Secretario

e) 17 al 30/9/57

Nº 279 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GUEMES: PRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO WERNER KUNZD: EN EXPEDIENTE Nº 2458 — W: EL-DIA ONCE DE MARZO DE 1957 — HORAS DIEZ Y TREINTA Y CINCO MINUTOS:

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 500 metros al Oeste, 19.000 metros al Sud, y 8.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida; desde donde se midieron 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad, (Art. 1º a Decreto Nº 14.587/46. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 42. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, Mayo 24 de 1957. Héctor Hugo Elías. — Señor Juez de Minas. Agustín Pérez Alsina, por Pablo Werner Kunzd, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, Julio 31 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 3 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/9/57.

Nº 258 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CAFAYATE" PRESENTADA POR LOS SEÑORES ROGELIO HECTOR DIEZ Y TORIBIO ZULETA; En Expediente Nº 2377-D

El día veinte y uno de Enero de 1957. — Horas nueve, y veinte minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, el Abra de la Laguna y se midieron 1.950 metros azimut 40º 31' para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 1.650 metros azimut 130º 31' 4.000 metros azimut 220º 31', 5.000 metros azimut 310º 31', 4.000 metros azimut 40º 31' y finalmente 3.350 metros azimut 130º 31' para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia el Peñón de Abra Laguna y dicen que es el punto que en el

plano minero figura con el nombre de Abra de la Laguna. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — No estando la misma comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto Nº 14.587/46). — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO agosto 1º de 1957.

Héctor Hugo Elías. — Doy conformidad con la ubicación gráfica efectuada. — Héctor Diez y Toribio, Setiembre 3 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS  
Secretario

e) 11 al 25/9/57.

Nº 244 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Molinos" Presentada por los Señores Anacleto Pastrana y Toribio Zuleta: En Expediente Nº 2360-P. El día siete de Enero de 1957.— horas nueve y cuarenta y cinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo haga valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la sala de la finca Tacuil y se midieron 6.000 metros azimut 128º y 1.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 1.000 metros al Sud; 3.000 metros al Oeste, 6.666:66 metros al Norte, 3.000 metros al Este y finalmente 5.666 66

metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia el Abra del cerro Gueno Cachina y miden 1.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida. Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando la misma com

prendida dentro de la Zona de Seguridad, Art. 1º a. — Decreto Nº 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— REGISTRO GRAFICO, agosto 5 de 1957; Héctor Hugo Elías.— ANACLETO PASTRANA y TORIBIO ANDRES ZULETA: manifiestan conformidad con la ubicación gráfica efectuada

Salta, agosto 27 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes, Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta Setiembre 5 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 9 al 23/9/57

Nº 226 — EDICTO: De una Cantera Denominada "Arita: Mineral Onix: Departamento Los Andes" Expediente Nº 1257-F-Solicitada por los Señores José Miguel y Jorge Cvitanic: El día cinco de Julio de 1957.— Horas nueve y treinta Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Al Señor Juez de Minas: (Salta)

ta) José Miguel Cvitanic y Jorge Cvitanic: de Nacionalidad Argentino, de profesión mineros y con domicilio en Santiago del Estero Nº 952 de esta ciudad, a U. S. decimos; que solicitamos la concesión de la Cantera Arita o adjudicación de la misma, por lo cual ofrecemos pagar el respectivo canon minero mas cinco pesos por tonelada de material extraído.— Adjuntese a U. S. al Expediente 1257-F-Cantera Arita; Saludamos a U. S. con nuestro mayor respecto; José Miguel y Jorge Cvitanic. Salta, Agosto 27 de 1957.— Exp. 1257-F; y VISITO: El escrito de fs. 108 en el que los señores José Miguel y Jorge Cvitanic, solicitan esta cantera cuya concesión se encuentra vencida a la fecha, y CONSIDERANDO: Que la presente CANTERA se encuentra ya mensurada y ubicada en el plano minero del Departamento Técnico, por lo que corresponde de acuerdo al artículo 112 del Decreto Ley Nº 430 sobre trámite minero, la publicación de edictos en el Boletín Oficial; por ello EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA; RESUELVE: Que se publique por el término de tres veces en quince días, el escrito de fs. 108 y el presente proveído en el Boletín Oficial de la Provincia, a costa del interesado.— Notifíquese y repóngase el papel.— Luis Víctor Outes.— Ante mí Roberto A. de los Ríos.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 29 de 1957.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 3 al 24/9/57.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 309 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocar a licitación pública para el día 17 de octubre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 461: ALAMBRADO PARA AMBAS MARGENES DEL CANAL DE RIEGO ETAPA "A" EN LA SILLETA (Dpto. Capital), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 248.200.— m/n. (Dochientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (Dochientos Pesos Moneda Nacional).

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General.— JORGE ALVAREZ, Secretario.

SALTA, Setiembre de 1957.

e) 49 al 30/9/57.

**Nº 292 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
LICITACION PUBLICA YS. 378**

"Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 378, para la adquisición de puertas y ventanas, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 4 de Octubre de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 17 al 30/9/57

**Nº 291 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
LICITACION PUBLICA YS. 377**

"Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 377, para la adquisición de repuestos para motores Sheppard, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 1º de Octubre de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 17 al 30/9/57

**Nº 290 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
LICITACION PUBLICA YS. 376**

"Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 376, para la adquisición de repuestos para motores Caterpillar D-315 y D-4600, D-8 y RD-8, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 30 de Setiembre de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 17 al 30/9/57

**Nº 289 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
LICITACION PUBLICA YS. 375**

"Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 375, para la adquisición de repuestos para omnibus León cinco OM, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 26 de Setiembre de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 17 al 26/9/57

**Nº 288 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA**

"Por el término de 10 días a contar del día 15 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 369/57, para la contratación de los trabajos de CARCA, DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES Y ESTIBAJE DE MATERIALES EN PLAYA AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 25 de Setiembre de 1957, a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de con-

diciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, SALTA.— Precio del pliego \$ 40.— (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.

e) 17 al 25/9/57

**Nº 276 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA**

"Por el término de 10 días a contar del día 16 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 372/57, para la contratación de la mano de obra para la Construcción de Plataformas en la Zona Industrial de General

Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 26 de Setiembre de 1957, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 45.— m/n. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional) cada uno.

e) 16 al 26/9/57

**Nº 273 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA**

"Por el término de 10 días a contar del día 14 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 371 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Talado y Rodeo de Arboles en Playa Orán, cuya apertura se efectuará el día 24 de Setiembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 44.— m/n. (Cuarenta y cuatro pesos Moneda Nacional) cada uno.

e) 16 al 24/9/57

**Nº 264 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Convocar a Licitación Pública para el día 10 de Octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 494: CUNETAS DE GUARDIA Y SALTOS — CANAL OESTE — DPTO. CAPITAL, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 193.275.60 m/n. (Ciento noventa y tres mil doscientos setenta y cinco pesos con 60/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos m/nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administ. Gral.  
Jorge Alvarez — Secretario  
SALTA, Setiembre de 1957.

e) 12, al 19/9/57.

**Nº 251 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA**

"Por el término de 10 días a contar del día 10 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 370 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga, Descarga de Vagonés y Camiones y Estibaje de Materiales en Almacenes en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 20 de Setiembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración del

Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta, Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.

e) 10 al 20/9/57.

**Nº 214 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE AGUAS DE SALTA**

Convocar a Licitación Pública para el día 15 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 155: Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa Hernando de Lerma (ex-Huayconido) de esta Capital, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 743.414.42 m/n. (Setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos con 42/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A.G. A.S., calle San Luis Nº 52—Salta, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Adm. General  
Jorge Alvarez — Secretario  
Salta, Agosto de 1957

e) 2 al 23/9/57.

**Nº 212 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

Convocar a Licitación Pública para el día 16 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 470: Canales Revestidos Zona Coronel Moldes (Dpto. La Viña), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 1.051.450.17 m/n. (Un Millón Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 17/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos M/Nacional).

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General.— JORGE ALVAREZ, Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 30/8 al 20/9/57.

**Nº 211 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Administración General de Aguas de Salta.**

—Convocar a Licitación Pública para el día 14 de Octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 403: AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES EN VILLA SAN ANTONIO DE ESTA CAPITAL, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 550.521.13 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON 13/100 MONEDAS NACIONALES).

—Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Explotación (División Obras Sanitarias), previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Jorge Alvarez — Secretario  
Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General  
SALTA, Agosto de 1957.

e) 29/8 al 19/9/57.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 323 — REF: Expte Nº 11.907/57. — NORBERTO VILLA s. r. p. 109/2.

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NORBERTO VILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del río Pasaje una superficie de 20 Has., del inmueble el "Algarrobal" catastro Nº 590 ubicado en el Departamento de Anta, Segunda Sección. En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Nieves Gladys Centeno — Registro de Agua A. G. A. S. e) 20/9 al 3/10/57

Nº 316 — Ref. Expte.: 13244/48 PEDRO A. SAUOS s. r. p. — 198/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,91 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Del Bajo, una superficie de 1,7275 Ha., del inmueble "El Granero", catastro Nº 423, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 8 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

**SALTA.**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 315 — Ref: Expte.: 12161/48 — PASCASIO RAMOS s. r. p. 109/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pascasio Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), y por la acequia Del Angosto, una superficie de 0,6065 Ha., del inmueble "El Hueco" o "Labranza", catastro Nº 420, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 1,30 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

**SALTA.**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 314 — Ref: Expte. 13378/48 — JUANA G. DE LOPEZ s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Juana G. de López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,835 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 1,5907,12 Ha., del inmueble "Fracción San Isidro" (Finca La Pera), catastro Nº 509, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de dicha acequia.

**SALTA.**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 313 — Ref: Expte. Nº 10772/48 — EMETERIA RIA GUANUCCO s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Emeteria Guanuco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,82 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), mediante la acequia Del Bajo, una superficie de 5,0000 Has., del inmueble "San Miguel", catastro Nº 78, ubicado en

el Partido de Escalchi, departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas 30 minutos cada 4 días, con todo el caudal de la citada acequia.

**SALTA.**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 312 — Ref: Expte. Nº 14256/48 — JOSE CRUZ CHOCOBAR s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que José Cruz Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia Chocobar, una superficie de 1,5000 Ha., del inmueble "Soledad", catastro Nº 444, ubicado en el Partido de San José, departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 7 días, con todo el caudal de la acequia.

**SALTA.**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 311 — Ref: Expte. Nº 13379/48 — MAXIMA R. DE GONZA s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Máxima R. de Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 2 Ha., del inmueble "Fracción San Isidro", catastro Nº 609 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas, en un ciclo de 11 días, con todo el caudal de la acequia.

**SALTA.**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 310 — Ref: Expte. Nº 13315/48 — TOMAS CANIZARES s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Tomás Cañizares tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,45 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Cañizares, una superficie de 0,8595 Ha., del inmueble "La Vuelta", catastro Nº 85, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 5 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

**SALTA.**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 302 REF: Expte. 14164/48. — DEMETRIO GUITIAN s. r. p. 108/2.

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que DEMETRIO GUITIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), una superficie de 1,5000 Ha., del inmueble "El Esporal", catastro Nº 280, ubicado en el Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 12 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia Agutras.

**SALTA.**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 18/9 al 1º/10/57

Nº 300 — REF: Expte. 8107/83. — CESAREA AMANDA CORDOBA DE PLAZA 108/2

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que CESAREA AMANDA CORDOBA DE PLAZA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,89 l/segundo a derivar del río Chufinampa, mediante la acequia

la El Nopal y con carácter temporal-permanente, una superficie de 1.7000 Ha., del inmueble finca "San Lorenzo", catastro Nº 126, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela citada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 18/9 al 1º/10/57

Nº 299 — REF: Expte. 13487/48. — JUAN J. ERAZU Y GENOVEVA M. DE ERAZU s. r. p. 108/2.

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Agua, hace saber que JUAN J. ERAZU Y GENOVEVA MARTINEZ DE ERAZU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 1,46 l/segundo a derivar del río Brealito (márgen izquierda) por la acequia denominada 3º Cuartel una superficie de 2,7780 Has., del inmueble "La Bonita" catastro Nº 223 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 18/9 al 1º/10/57

Nº 298 — REF: 1408/48. — FILOMENA O. DE DURAND s. r. p. 108/2

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que FILOMENA O. DE DURAND tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,522 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Escobar, una superficie de 0,9950 Ha., del inmueble "El Pajonal", catastro Nº 180, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 18/9 al 1º/10/57

Nº 274 — REF: Expte. 13247/48. JUAN J. ERAZU s. r. p. 108/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN J. ERAZU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia denominada Los Aparicios, una superficie de 5.000 Has, del inmueble "Los Nogales" catastro Nº 48, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 11 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 16 al 27/9/57

Nº 266 — REF: EXPTE. Nº 7709/47. — MANUEL MARIA MORENO s. r. p. 108/2. —

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel María Moreno, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,48 l/segundo, a derivar del Arroyo Tilián (márgen izquierda), por la acequia Tilián, una superficie de 4,7247 Has., del inmueble "Santa Victoria", catastro nº 298, ubicado en el Departamento de Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 16 horas, en un ciclo de 30 días con todo el caudal del arroyo Tilián

Administración General de Aguas e) 12 al 28/9/57.

Nº 250 — REF: Expediente Nº 14040/48. — JULIO GONZALEZ s. r. p. 108/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO GONZALEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del río La Caldera (margen derecha), una superficie de 2,500 Has., del inmueble "Terreno", catastro N° 114 ubicado en el Partido de La Calderilla, departamento de La Caldera. En estiaje, tendrá turno de 6 horas 20 minutos cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 9 de Setiembre de 1957.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 10 al 24/9/57

N° 249 — REF: Expte. 2978/50.— ARTURO MARIN s. r. p. 107/2

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ARTURO MARIN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,764 l/segundo, a derivar del río Calcha-

quí (margen derecha), por la acequia denominada San Isidro, una superficie de 1,4563 Has., del inmueble "Alto Alegre", catastro 369, ubicado en el Partido de Seclantás departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 4 horas 18 minutos; en un ciclo de 11 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, 9 de setiembre de 1957.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 10 al 24/9/57

N° 248 — REF: Expte. 13313/48.— TOMAS CANIZAREZ s. r. p. 107/2.

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS CANIZAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,406 l/segundo, a derivar del río Brealito

(margen izquierda), por la acequia denominada de El Angosto, una superficie de 0,7735 Has. del inmueble "El Sauco", catastro 88, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 3 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, 9 de setiembre de 1957.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 10/9 al 22/10/57

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 321 — El Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Ramón Coloma Giner.— Salta, agosto 16 de 1957.— Anibal Urribarri — Secretario  
e) 20/9 al 31/10/57

N° 319 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PAULINO GARCIA ó PAULINO GARCIA MEDRANO.— SALTA, Setiembre 12 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 20/9 al 31/10/57

N° 271 — EDICTO SUCESORIO  
El señor Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rafael González.— Salta, Setiembre 11 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 12/9 al 24/10/57.

N° 270 — EDICTO SUCESORIO.  
El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo D'An-

nunzio, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 10 de Setiembre de 1957  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
e) 12/9 al 24/10/57.

N° 269 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Vych o Bilobrek, para que hagan valer sus derechos.  
SALTA, Agosto 28 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 12/9 al 24/10/57.

N° 257 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORBALAN DE DIAZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, Agosto 28 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE  
Secretario  
e) 11/9 al 23/10/57.

N° 256 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bernardo Giménez para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 28 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.  
e) 11/9 al 23/10/57.

N° 254 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RITTER.— Salta, 7 de Setiembre de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 10/9 al 22/10/57.

N° 245 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Eulogio Romano.— Salta, setiembre 6 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 9/9 al 21/10/57

N° 239 — Juez de 1ª Nominación Civil, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Orihuela.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 6/9 al 18/10/57.

N° 225 — EDICTO: José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Salto de Acevedo para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.  
SALTA, Setiembre 2 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 3/9 al 15/10/57

N° 221 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos María Revilla Cánepa.

SALTA, 29 de agosto de 1957.  
Santiago S. Fioré — Secretario.  
e) 3/9 al 15/10/57

N° 216 SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BASS. — Salta, Agosto 2 de 1957. — SANTIAGO FIORI SECRETARIO.

SANTIAGO FIORI  
Secretario  
e) 2/9 al 14/10/57.

N° 209 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de DOMINGO ESCALANTE.

SALTA, 27 de Abril de 1957.  
ANIBAL URIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 29/8 al 10/10/57.

N° 208 — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores en el Testamento de SALOMON ABRAHAM ESPER, y a la heredera instituida Sara Salomón. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, 24 de Mayo de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario  
e) 29/8 al 10/10/57.

N° 207 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FLORES DE MAIDANA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, 30 de Mayo de 1957.  
SANTIAGO FIORI  
Secretario  
e) 29/8 al 10/10/57.

N° 204 — El Juez en lo C. y C. quinta Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Adolfo Cencená. — Salta, Agosto 16 de 1957. — Santiago Fiori. — Secretario.

SANTIAGO FIORI  
Secretario  
e) 28/8 al 9/10/57.

N° 196 EDICTO — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores en la Testamentaria de don Pablo Agüero, haciéndoles saber que se ha instituido como único heredero a DN. LADISLAO AGUERO.

SALTA, Agosto 19 de 1957.  
SANTIAGO FIORI  
Secretario  
e) 27/8 al 8/10/57

N° 188 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Simón Bisch maya y cita por treinta días a interesados. — Salta, 22 de Agosto de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 26/8 al 7/10/57.

N° 186 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Toribia Tolaba de Padilla.— Salta, Agosto 1/1957.  
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.  
e) 26/8 al 7/10/57.

N° 185 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis María Ibáñez. Salta, 22 de Agosto de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 26/8 al 7/10/57.

N° 179 — EDICTOS.— El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FRANCISCO GAMMARELLA, por el término de treinta días.— SALTA, 16 de julio de 1957.  
e) 23/8 al 4/10/57.

N° 184 — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. C. y Com., 4ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de MARIA FANNY OVEJERO DE TORINO y cita por treinta días a los interesa-

dos en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 19 Agosto de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle (Secretario).  
e) 20/8 al 1/10/57

Nº 137 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO ROGELIO LOPEZ, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, Junio 14 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MONTALDO, por treinta días comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 1º de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 125 — EDICTO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO BECCALI.

SALTA, agosto 7 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 13/8 al 25/9/57

Nº 118 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación declara abierto el juicio Sucesión de Mateo Benjámín Bisalvar y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario.  
e) 9/8 al 24/9/57.

Nº 113 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Mariano Russo ó Mariano Russo Di Carmelo por el término de treinta días.— SALTA, 1º de AGOSTO de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 9/8 al 23/9/57.

Nº 097 — El Sr. Juez Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tancredi o Tancredi.

SALTA, 22 de Julio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
e) 8/8 al 20/9/57.

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 301 — EDICTO: — CITACION A JUICIO a doña Reymunda Rodríguez de Marinero.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Doctor Adolfo D. Torino, se cita y emplaza a doña REYMUNDA RODRIGUEZ DE MARINARO, por edictos que se publicarán durante 20 días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, separación de bienes y tenencias de hijos le sigue su esposo don Salvador Marinero Gentile, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente al Sr. Defensor de Ausentes.

SALTA, 17 de setiembre de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 18/9 al 15/10/57

Nº 222 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a don Jorge W. Lagomarsino por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho, en juicio de "Divorcio-Lagomarsino, María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino" SALTA, 26 de agosto de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 3/9 al 17/10/57

**Nº 213 — CITACION A JUICIO.—**

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días, a don Venancio Humano y a doña Angela Lamas, en el juicio de adopción de la menor Rosa Lucrecia o Lucrecia Rosa Humano, que han promovido Don Manuel Martínez y Doña Justina Escalante de Martínez, Expediente Nº 18.526/50, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de P. C. y C.)— Salta, 26 de Agosto de 1957.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario—

e) 30/8 al 27/9/57.

Nº 145 — El Juez en lo C. y C. de Cuarta Nominación cita a LUIS JACQUET por treinta días para que comparezca al juicio ejecutivo que le sigue La Protección Rural, expediente Nº 20.238/55; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía y nombrarle defensor si no se presentara.

SALTA, agosto 9 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle  
e) 16/8 al 27/9/57.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 275 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL—CAMION FORD 1940 - SIN BASE

El día 20 de Setiembre de 1957, a las 18. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, remataré, SIN BASE, un camión marca FORD modelo 1940—motor Nº 90-TF122856—chapa Nº 1721, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, el que puede ser revisado por los interesados diariamente de 16 a 19. horas en Deán Funes 169 — Ciudad El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Mario del Pin vs. Carlos Pozza, Expte. Nº 36.492/56"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 16 al 20/9/57

Nº 232 — POR MARTIN LEGUEZAMON JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD, CORONEL SUAREZ Nº 135 — BASE \$ 39.500

El 23 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria Jose Peral y otros vs. Elizel Herman Cabrera, venderé con la base de treinta y nueve mil quinientos pesos una casa ubicada en esta ciudad calle Coronel Suárez Nº 135, entre Belgrano y España, edificada en un terreno de nueve metros de frente por veintidós metros un centímetros, aproximadamente, de fondo que consta de dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, etc. con los límites generales que figuran en sus títulos inscriptos al folio 200 asiento 1 Libro 146.— Reconoce un hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional de \$ 39.500 y otra en segundo término de \$ 35.478,83.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Foro Salteño, Boletín Oficial, tres publicaciones Norte.—

e) 4 al 25/9/57.

Nº 173 — JUDICIAL POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO CASA DE CAMPO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS

El día 14 de Octubre de 1957 a horas 17 en

mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE, con la base de \$ 51.600.— Un terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos sobre la calle principal denominada Gral. Güemes con una extensión de 15 m. de frente por 40 mts de fondo o lo que resulte de medir centro de los siguientes límites: al NORTE con el Polígono de Tiro Federal, al Sud con Propiedad de Don Carlos Garrido; al Este con propiedad de don Lucio R. Matorras y al Oeste con la calle Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral Parcela 11 Manzana 5ª A Sección 8 Departamento Cerrillos partida Nº 358 Ordeña El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en lo autos "CORNEJO ELENA SOSA DE MARIA GRACIELA SOSA DE LOPEZ ELVA A. SOSA DE DAVEL ANGEL M. SOSA Y JOSE R. JOSE vs. SANTILLAN ALFONSO MARCELO — Ejecución Hipotecaria Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral Parcela 20% como seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE" Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/8 al 17/10/57

Nº 163. POR. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Inmueble en Tartagal

El día 14 de Octubre de 1957, a horas 17,30 en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad remataré, CON BASE DE \$ 2.733,33 m/n; ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Zona de Seguridad en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como Lote 9, de la Manzana 13, hoy 106, del plano 40-bis; que corresponde a títulos, registrados a Flio. 9, As. 1 del Libro 13 de R. I. de San Martín, a don Víctor M. Sandóval, Superficie; tiene 22 mts. de frente a la calle 24 de Setiembre entre España y S. Martín por 50 mts; de fondos, ó sean 1.100 mts.2, limitando al Norte con lote 10; Sud con lote 8; Este con fondos de los lotes 6 y 13 y al Oeste con la calle 24 de Setiembre.— Gravá-

menes; registrados a Flio. 10, As. 2, 3 y 4 del mismo libro.— Catastro: Part. 254; Manz. 106, Parc. 9.— Valor Fiscal \$ 4.100.— m/n. Ordena señor Juez 1ª Int. C. y C. 2ª Nominación "PINTO-BLEODORO vs. SANDOVAL VICTOR Embargo Preventivo.— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y por 5 en "Norte" MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.— Martillero — Tel. 5078.  
e) 20/8 al 30/10/57.

Nº 147 — POR: ARTURO SALVATIERRA INMUEBLE EN DPTO. RIVADAVIA.— JUDICIAL — BASE \$ 733,33 m/n.

El día 30 de Setiembre de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Chacra ubicada en la Colonia "La Juanita" del Departamento Rivadavia, según plano señalado con el Nº 135, compuesto de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la chacra 141.— Título: folio 178, asiento 479, Libro B. Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: partida 331. En el acto, el comprador abonará el 4% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesión Vacante de José Martorell"— Comisión a cargo del com-

prador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19|8 al 30|9|57.

### CONCURSOS CIVILES

Nº 115 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez Dr. Daniel Ovejero Solá, por autos de 30 de Abril de 1957 dictado en el expte. Nº 1697, declara en estado de concurso civil a doña Juana Zúñiga de García, disponiendo: la ocupación mediante inventario, de todos los bienes, libros y papeles de la deudora; la intervención de la correspondencia y contabilidad de la misma; la citación de sus acreedores para dentro del término de 30 días presenten al Síndico Dr. Alfredo Ladrú Arias, con domicilio en Entre Ríos 138 de esta Ciudad, los justificados de sus créditos; la inhibición general de la concursada para disponer de sus bienes; la paralización de los juicios por créditos comunes y su acumulación al concurso; y señala el día 21 de Octubre de 1957 para la junta de graduación y verificación de créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurran sea cual fuere su número.

SALTA, Agosto 8 de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario

e) 9|8 al 24|9|57.

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 303 — EDICTO: — QUIEBRA MARTINELLI Y SIBALDI.— Se hace saber a los acreedores de la presente quiebra, que el proyecto de liquidación y distribución se encuentra agregado al expediente en el Juzgado donde tramita, Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil.— Se previene que si dicha cuenta no fuera observada en el plazo de ocho días se tendrá por aprobada.

SALTA, Setiembre 17 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste.— Secretario

e) 18 al 20|9|57

### NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

#### Nº 318 — NOTIFICACION SENTENCIA

Por el presente edicto notifico al Sr. Francisco Mamani que en la ejecución prendaria que le sigue la sociedad Francisco Moschetti y Cía. por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, mediante expediente Nº 7489|57, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de Novecientos pesos M|N. con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés como apoderado y Letrado de la actora en la suma de Ciento Ochenta y seis pesos M|N.

Sergio Serrano Espelta — Secretario

e) 20 al 24|9|57

#### Nº 317 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por la presente notifico al Sr. Simón Choque que en la ejecución prendaria seguida por la sociedad Francisco Moschetti y Cía. por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, mediante expediente Nº 7502|57, se ha dictado sentencia ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de Ciento Treinta y un peso Moneda Nacional y ordenando publicar edictos para la notificación de la misma.

Sergio Serrano Espelta — Secretario

e) 20 al 24|9|57.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 322 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores: MARCELO SEBASTIAN ANTONIO GARCIA BELMONTE, casado, en primeras nupcias con doña Agustina Lobato; don MARIO ALBERTO MOLINELLI, soltero; don LUIS FERNANDEZ, casado en primeras nupcias con doña Francisca Giuntoli; y don ALBERTO EMILIO FERNANDEZ, casado en primeras nupcias con doña Juliana Terek.— Los cuatro comparecientes nombrados, argentinos, comerciantes, vecinos de la Capital Federal de esta República y de paso aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de curtiembre y barraca, compra y venta de frutos del país, comercio en general, compra y venta de inmuebles y/o muebles; a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza; pudiendo la Sociedad ampliar sus actividades mediante el acuerdo unánime de los socios, asentado en el libro pertinente de la Sociedad y firmado por todos los miembros componentes de la misma, por sí o por medio de apoderados.— Dicha Sociedad, que queda constituida desde el día de la fecha de esta escritura, se regirá por las siguientes cláusulas.— I) — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "Curtiembre Salteña—Sociedad de Responsabilidad Limitada": durará veinticinco años, pero podrá disolverse parcialmente con la exclusión de alguno de los socios después de dos años de su existencia, previo aviso del mismo, a los demás socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación por lo menos; o en cualquier momento por voluntad unánime de todos los socios componentes, en forma definitiva o total. II) El domicilio de la Sociedad, lo será esta en ciudad de Salta, asiento principal de sus operaciones o negocios, pudiendo cambiarse en lo sucesivo.— III) — El Capital Social, se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas fracciones o cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscrito e integrado o aportado enteramente los socios, en la proporción de cien cuotas o fracciones cada uno, transfiriendo en exclusiva propiedad de la Sociedad que se constituye en este acto el inmueble de su exclusiva propiedad, que poseen en condominio por partes iguales; transferencia que realizan por el mismo importe de su compra; e inmueble que en el instrumento de su título se describe como compuesto por tres fracciones unidas hoy entre sí para formar una sola unidad inmobiliaria, constituido por el terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, sobre la Avenida Nueve de Julio, cuyos títulos pertinentes se dan por reproducidos en este lugar, con la superficie que resulta comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Este, la calle Nueve de Julio y con terrenos de la firma "El Carmen", de propiedad del Señor: Alberto Durand; al Sud, con lote de propiedad de don Francisco Candia y con la misma propiedad del señor Alberto Durand; al Norte y al Oeste, lo mismo que al Sudoeste, callejón interno de por medio, en el último caso, con la misma propiedad del Señor Alberto Durand.— Inmueble que les corresponde a los socios componentes de esta Socie-

dad, por compra a la Señora Esther Wintz de Hampton, conforme a las constancias de la escritura número trescientos cincuenta y seis, de fecha quince de julio del año en curso, autorizada por el suscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Inmobiliario de la Provincia al folio doscientos setenta y siete, asiento cuatro del libro dos del Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma.— La nomenclatura catastral de este inmueble, es la siguiente: Departamento de Rosario de Lerma, pueblo del mismo nombre, Sección B, Manzana número ocho, parcela número trece y parta número ciento cincuenta y ocho.— Esta transferencia se efectúa, con todo lo en dicho inmueble edificado, plantado, clavado y cerrado, con sus divisorias medianeras, usos costumbres servidumbres y demás pertenencias por accesión física y legal, libre de ocupantes y sin condición ni restricción ninguna en los pertinentes derechos de dominio y posesión; haciendo los transfirentes tradición y entrega, real del inmueble de referencia y obligándose para con la sociedad, sin excepción alguna con arreglo a la Ley, inclusive por la evicción y saneamiento.— Pero la Sociedad adquirente, toma a su cargo el pago del importe, que por saldo de precio y sus intereses, afecta con garantía hipotecaria en primer término, a favor de la Señora de Hampton, el mismo inmueble objeto de esta transferencia; obligación de la cual se hace cargo la Sociedad nombrada, en los mismos términos, plazos y condiciones del instrumento de su constitución ya citado.— Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias por el valor que los mismos fijaren, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, desde la fecha que se fijare en el acta de la asamblea o reunión de los socios en la cual se hubiera acordado el aumento, cuando los socios, por mayoría de votos y/o capitales, resuelvan su integración.— IV) — La Sociedad será administrada por todos los socios por sí personalmente o por medio de apoderados que podrán ser otros de los socios o uno solo en nombre de los restantes conforme al poder que se otorgara por separado de este contrato; hasta que los socios componentes de la Sociedad, determinen por mayoría de votos, en asamblea o reunión de todos ellos, cuál o cuales de los miembros componentes de la Sociedad, o un extraño a la misma si así lo resolvieran por unanimidad los socios componentes, ha de ser el administrador o los administradores y el término de su gestión, con el cargo o designación de gerente.— Por ahora y hasta la oportunidad de dichas designaciones la administración la ejercerán los cuatro socios conjuntamente, por sí o por medio de apoderados como ya se expreso.

Los socios tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de sus actividades, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, todos los negocios o asuntos que formen el objeto de la Sociedad y además todos los demás que expresamente se establecieran en los poderes otorgados o que se otorgaran.— V) — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias o extraordinarias, que se reunirán una vez por año o por convocatoria de dos de los socios cuando la índole del asunto lo requiera.— La citación en todos los casos se hará por dos cualquiera de los socios por lo menos o por la mitad de Capital y se hará por carta certificada o por telegrama colacionado, con la anticipación necesaria y expresará precisamente los asuntos a tratar.— La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el

voto favorable de socios presentes por sí o por apoderado, salvo los casos previstos en que se necesite la unanimidad de los socios, que reúnan la mayoría del capital total computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas; salvo, también el caso de que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores de socios que fallecieron, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios.— Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija, la mayoría, actuando otro de los socios de secretario; debiéndose llevar un libro de Actas en el cual se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios votantes por sí o como apoderados.— VI) — Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un síndico titular y otro suplente. que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos cada tres meses.— b) Convocar a Asamblea de Socios cuando los consideren necesario, además de la convocatoria a que tiene derechos aquéllos, o cuando omitan hacerlo los administradores.— c) Dictaminar sobre el inventario y balances presentados.— d) Velar por el cumplimiento de las leyes y de estos estatutos.— VII) — Anualmente, en el mes de Agosto, los socios administradores practicarán un balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se deberá practicar trimestralmente o en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios.— VIII) De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva; cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.— El saldo restante se distribuirá entre los socios, en la proporción de sus respectivos capitales.— IX) — Cada socio tendrá fijado su aporte en trabajo y/o responsabilidades, estableciéndose el mismo en el libro de actas.— Los mismos podrán disponer mensualmente, para sus gastos particulares, de la suma de Tres mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a sus respectivas cuentas personales por utilidad o capital en su caso.— Pero si con el consentimiento de los demás socios, alguno retirara mayor cantidad de la ya fijada, pagará por el excedente el interés del doce por ciento anual desde el día de la extracción, todo lo cual se imputará a la respectiva cuenta personal.— X) — Los Socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad, sin previa autorización de todos los demás socios; y deberán consagrar a la sociedad, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija.— XI) — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores.—

Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al Socio que representen, de acuerdo al último balance practicado, en un plazo de dos años, con una entrega inmediata del diez por ciento y tres entregas posteriores más a iguales plazos entre sí y por importes iguales con más el interés correspondiente al tipo del diez por ciento anual. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder sus cuotas a alguno de los otros socios o a terceros, en este caso con la conformidad de todos los demás socios, de acuerdo a estos estatutos o a la Ley.— XII) — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de dividirse, disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por las dos primeramente nombradas, dictándose fallo dentro de los quince días de constituido el tribunal; fallo que será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional y en el pago de todos los gastos y costas de los juicios que se originaran, en favor del otro u otros, el consocio que dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Por los certificados producidos, que incorporo, se acredita: del Registro Inmobiliario, número seis mil ciento cuarenta y dos del día cuatro del corriente mes, que "los comparecientes" no figuran prohibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble anteriormente descrito, que les corresponde con el título citado, subsiste a sus nombres sin modificación en el dominio, afectándolo, como único gravámen, la hipoteca antes referida, por cuyo importe queda obligada la Sociedad constituida por este acto, en los términos de la escritura precitada.— De la Dirección General de Rentas, Municipalidad de Rosario de Lerma, pavimento y conservación, agregados a la escritura anterior, que el mismo inmueble tiene pagada su contribución hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso siendo los mismos susceptibles de reajuste por revaluación por los seis años anteriores y los restantes servicios en condiciones reglamentarias.— Bajo tales bases queda formalizado el presente contrato que los cuatro comparecientes aceptan y a cuyo cumplimiento se obligan los mismos con arreglo a derecho.— Leída y ratificada, firman los otorgantes por ante mí y los testigos don René Reyes y don José Pedano, vecino mayores de edad hábiles y de nacimiento.— Redactada en cinco sellados de numeración correlativa, del cero setenta y seis mil ochenta y seis al cero setenta y seis mil noventa inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio mil ciento dieciséis vuelta de mi protocolo del año en curso.— Sobre raspado: Socie. d: cuotas: valen.— Enmendado: e: as: o: drán: otros: o: o: al: obj: to: rá: lo: pre: de: valen.— MARIO A. MOLINELLI

LUIS FERNANDEZ.— M. S. A. GARCIA BELMONTE.— A. E. FERNANDEZ.— René Reyes José Pedano.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio un mil ciento veintiuno.— Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellado de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el Cero noventa y seis mil ciento veintinueve al cero noventa y seis mil ciento treinta y cuatro, que firmo y sello en Salta, fecha usupra.— Sobre raspado: T: Comp: l: t: u: ran Entre líneas 10 total: vale.  
e) 20 al 26/9/57

**AMPLIACION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 320 — En la ciudad de Salta, a los dieciséis días de setiembre de 1957, estando reunidos los Sres. Juan José Sánchez, Juan Francisco Gutiérrez, Lauro Benedicto Godoy, Bonifacio Aguilar y Javier Leoncio Argotta, en su carácter de únicos socios integrantes de El Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscriptos en el Registro Público de Comercio, y resuelven ampliar el contrato social, para dejar establecido de que el domicilio de la sociedad es en calle Caseros Nº 461 de esta Ciudad.  
Juan José Sánchez — Juan Francisco Gutiérrez — Lauro Benedicto Godoy, — Bonifacio Aguilar — Javier Leoncio Argotta.  
e) 20-9-57

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 5624 de 11/7/44 es los balances trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.124 de 16 de Abril de 1948.—

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957